



**ACTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
DEL DÍA MIÉRCOLES 02-07-2025**

ASISTENCIA	
PRESENTES	
Prof. Víctor Rago	Rector
Prof ^a . María Fátima Garcés	Vicerrectora Académica
Prof ^a . Corina Aristimuño	Secretaria
Prof ^a . Aida Ortiz	Decana de la Facultad de Agronomía
Prof. Francisco Javier Caricatto	Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Prof. Ernesto Fuenmayor	Decano de la Facultad de Ciencias
Prof. Luis Angarita	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Prof. Juan Carlos Apitz	Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Prof ^a . Adriana Méndez	Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias
Prof. Michael Mijares	Decano (E) de la Facultad de Farmacia
Prof. Pedro Barrios	Decano de la Facultad de Humanidades y Educación
Prof. Julio Molina	Decano de la Facultad de Ingeniería
Prof. Mario Patiño Torres	Decano de la Facultad de Medicina
Prof ^a . Nancy León	Decana de la Facultad de Odontología
Prof. Félix Tapia	Representante Profesoral Primer Principal
Prof. Tulio Ramírez	Representante Profesoral Segundo Principal
Prof. Antonio Paris	Representante Profesoral Tercero Principal
Prof ^a . Giovanna de Michele	Representante Profesoral Cuarto Principal
Prof ^a . Eva Núñez	Representante Profesoral Quinto Principal
Prof ^a . Jacqueline Richter	Representante Profesoral Primer Suplente
Prof. Aquiles Salas	Representante Profesoral Tercer Suplente
Prof ^a . Mercedes Castro	Representante Profesoral Quinto Suplente
Odont. Hernán Castillo	Representante Principal de los Egresados
Prof. Lenin Sosa	Representante Principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria
Lic. Ciro León	Representante Suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria
Br. Uriel Torres	Representante Estudiantil Primer Principal
Br. Horacio Octavio González	Representante Estudiantil Segundo Principal
Br. Jesús Martínez	Representante Estudiantil Tercer Principal
Br. Paola Carrillo	Representante Estudiantil Primer Suplente
Br. Miguel Gallegos	Representante Estudiantil Segundo Suplente
Abg. Mervin Ortega	Directora de Asesoría Jurídica
Abg. Marianella Altuve	Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario
AUSENTES	
Prof. José Balbino León	Vicerrector Administrativo (Permiso)

**Horario:**

La Sesión Ordinaria comienza a las 9:00 am., y finaliza a las 2:30 pm.

La sesión ordinaria fue convocada el día martes 01-07-2025, por correo electrónico enviado a todos los miembros del Consejo Universitario:

CONVOCATORIA

Se convoca a la **SESIÓN ORDINARIA** del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela para el día MIÉRCOLES 02 de JULIO de 2025, a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad.

Dr. VICTOR RAGO
Rector-Presidente

Presidencia y dirección del debate el Rector, Prof. Víctor Rago Albuja.

1. Consideración del Proyecto del Orden del Día.

Aprobado, el orden del día con los siguientes puntos adicionales:

1. Comunicado de las autoridades universitarias y decanos de las facultades dirigido a la comunidad ucevista y a la opinión nacional en el cual se fija posición crítica sobre la reunión del Consejo Nacional de Universidades (26 de junio) en la que se adoptó, contra la opinión de varios rectores, entre ellos el de la UCV, la decisión de suprimir los mecanismos de ingreso propios. En el caso de la UCV, el Sistema de Ingreso por Mérito Académico y Diagnóstico Integral (SIMADI).
2. Reconocimiento y una felicitación al Dr. Germán Carrera Damas por haber recibido el Premio Mundial Latinoamericano de Ciencias Históricas 2025.
3. Reconocimiento y una felicitación para el Coro de Voces Oscuras de la UCV-Maracay por haber sido declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

2. Informes

El rector, la vicerrectora académica y el coordinador del Vicerrectorado Administrativo, presentaron los informes correspondientes a las actividades realizadas durante la última semana.

Puntos adicionales:

1. Comunicado de las autoridades universitarias y decanos de las facultades dirigido a la comunidad ucevista y a la opinión nacional en el cual se fija posición crítica sobre la reunión del Consejo Nacional de Universidades (26 de junio) en la que se adoptó, contra la opinión de varios rectores, entre ellos el de la UCV, la decisión de suprimir los mecanismos de ingreso propios. En el caso de la UCV, el Sistema de Ingreso por Mérito Académico y Diagnóstico Integral (SIMADI).



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Autoridades universitarias y decanos de las facultades
a la comunidad ucevista y a la opinión nacional

En reunión ordinaria del 25 de junio de 2025, el Consejo Nacional de Universidades (CNU) aprobó, contra la opinión de algunos rectores, entre ellos el de la Universidad Central de Venezuela, que «las pruebas internas o diagnósticas ya no se aplicarán ni cobrarán como parte de los procesos de admisión de universidades de gestión pública».

El artículo 109 de la Constitución Nacional estipula que «Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley». Con arreglo a tales atribuciones la Universidad Central de Venezuela ha venido implementando mecanismos de ingreso adicionales y complementarios al Sistema Nacional de Ingreso (SNI) gestionado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).

Entre ellos destacan el Sistema de Ingreso por Mérito Académico y Diagnóstico Integral (SIMADI) y el Programa de Admisión Integral Samuel Robinson. La política de ingreso se orienta al incremento de la equidad en la selección de estudiantes con talento, vocación y aptitud para la formación profesional y al mejoramiento de la calidad del rendimiento académico en cuanto garantías de permanencia y prosecución exitosa en los estudios.

El diseño de estos mecanismos de ingreso responde a políticas académicas institucionales que toman en cuenta las capacidades, recursos y características de cada facultad y escuela conforme a lo establecido en la Ley de Universidades vigente, que en su artículo 26 otorga al Consejo Universitario la potestad de «fijar el número de alumnos para el primer año y determinar los procedimientos de selección de aspirantes según las pautas establecidas por el Consejo Nacional de Universidades», al que encomienda la tarea de «recomendar» dichos procedimientos (numeral 6 del artículo 20 de la Ley de Universidades).

Ante la decisión del CNU, la UCV propone abrir un diálogo constructivo entre los interlocutores ministerial y universitario con base en la común adhesión a los principios de equidad y calidad, para analizar en toda su complejidad conceptual, técnica y práctica la problemática del ingreso a la educación universitaria pública y alcanzar así las convenientes soluciones consensuadas.

Ciudad Universitaria de Caracas, al 1° de julio de 2025.

Dr. Víctor Rago Alujas	Dr. Juan Carlos Apitz
Dra. María Fátima Garcés	Dr. Francisco Javier Caricatto
Dr. José Balbino León	Dra. Aida Ortiz
Dra. Corina Aristimuño Romero	Dr. Ernesto Faenmayor
	Dr. Luis Angarita
	Dra. Adriana Méndez
	Dr. Michael Mijares
	Dr. Pedro Balmis
	Dr. Julio Molina
	Dr. Mario Patiffo Torres
	Dra. Nancy León

"Ciudad Universitaria de Caracas, Patrimonio Mundial de la Humanidad, 2025,
vigésimo quinto aniversario de la Declaración de la UNESCO"

2. Reconocimiento y una felicitación al Dr. Germán Carrera Damas por haber recibido el Premio Mundial Latinoamericano de Ciencias Históricas 2025.

El Consejo Universitario aprobó felicitar al Dr. Germán Carrera Damas por haber recibido el Premio Mundial Latinoamericano de Ciencias Históricas 2025.

3. Reconocimiento y una felicitación para el Coro de Voces Oscuras de la UCV-Maracay por haber sido declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

El Consejo Universitario aprobó una felicitación para el Coro de Voces Oscuras de la UCV-Maracay por haber sido declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

3. Consideración de Minutas

- Acta de la Sesión Ordinaria del 18-06-2025
Aprobada, sin observaciones

4. Asuntos Administrativos

- Acta de Comisión de Mesa N° 24.

II PUNTOS CON RECOMENDACIÓN DE APROBAR



1. **VICTOR RAGO ALBUJAS**, rector se dirige a esta Comisión de Mesa con oficio **N° R-351-2025** de fecha 30/jun/2025, a los fines de remitir dictamen **N° CJD-081/2025** de fecha 25/Jun/2025 suscrito por la **Abog. MERVIN ORTEGA**, directora de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión sobre la petición de los bachilleres **RAFAEL LOZADA** y **ANIBAL VILLARROEL**, ambos en su rol de co-secretario general de **Modelo of United Nations – Universidad Central de Venezuela MUN-UCV**, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, quienes solicitan autorización para el uso del logo de nuestra Institución en las actividades programadas y en los materiales relacionados con la presentación del proyecto de la **2da. Edición de la MUN-UCV**, dirigido a delegados de toda Venezuela. Al respecto, se transcribe:

De la lectura de la comunicación suscrita por los referidos bachilleres consta que el logo de esta universidad solo será utilizado para los siguientes fines:

- *"Publicidades en las redes sociales del grupo de extensión MUN-UCV 2025.*
- *Premios otorgados en el evento, tales como el Mérito Juan German Roscio y las Menciones Honoríficas.*
- *Certificados de Participación del BootCamp MUN-UCV 2025.*
- *Lanyards e identificadores para los participantes y organizadores.*
- *Material POP (material publicitario y promocional).*
- *Vestimenta oficial para los estudiantes que conforman la junta directiva del grupo de extensión..."*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Uso de Nombre, Siglas y Símbolos de la Universidad Central de Venezuela, el uso del nombre de la Universidad Central de Venezuela, así como de las siglas U.C.V, o de sus símbolos, insignias y figuras universitarias está reservado a la Universidad Central de Venezuela, quedando a discreción del Consejo Universitario autorizar el uso de los mismos por particulares o privados.

En el caso bajo examen, se observa que los solicitantes requieren la autorización para el uso del logo de la Universidad en las actividades señaladas del evento, como un mecanismo de fomentar espacios académicos mediante una experiencia que simula la dinámica y complejidad de las sesiones diplomáticas en la Organización de las Naciones Unidas, por lo que requieren autorización del Consejo Universitario para el uso del logo que les permita identificarse como estudiantes de esta universidad.

Esta Dirección considera que no existe impedimento legal para que el máximo órgano de cogobierno universitario apruebe el uso del logo de la U.C.V, valorando que los estudiantes presentaron la solicitud previamente dando cumplimiento al Reglamento del Uso del Nombre, Siglas y Símbolos de la Universidad Central de Venezuela.

APROBADO

El Consejo Universitario autorizó conforme al Reglamento del Uso del Nombre, Siglas y Símbolos de la Universidad Central de Venezuela, y de acuerdo al dictamen CJD-N° 081/2025 de fecha 25-06-2025, emanado de la dirección de Asesoría Jurídica de la universidad- el uso del logo de la U.C.V, en las actividades programadas y en los materiales relacionados con la



presentación del proyecto de la 2da Edición de la MUN-UCV (Modelo de Naciones Unidas), dirigido a delegados de toda Venezuela, que se realizará el día 17 de julio de 2025. La solicitud fue interpuesta por los bachilleres Rafael Lozada y Anibal Villarroel (Facultad de Ciencias Económicas y Sociales), co-secretarios general del MUN-UCV.

2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PERMISOS BAJO EL REGLAMENTO DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN.

2.1 AIDA ORTIZ, decana presidenta del consejo de la Facultad de Agronomía, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-01A 13/3** de fecha 10/Jun/2025, a los fines de someter a su consideración la **SOLICITUD DE PRÓRROGA de Excedencia Pasiva** formulada por la **Porf. CARMEN LIENDO**, en virtud de su designación como **VICEMINISTRA DE INVESTIGACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, a partir del 10/Abr/2025 hasta el 09/Abr/2026. **PRIMERA PRÓRROGA.**

APROBADO

3. CREACION DE CARGOS:

3.1 CORINA ARISTIMUÑO, vicerrectora administrativa (E), se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° VRAD 0232-2025** de fecha 30/Jun/2025, a los fines de someter a su consideración y aprobación comunicación **N° 35-DAP-053-2025** de fecha 02/Jun/2025 suscrita por el **Lic. ALFREDO GARCIA**, director de recursos humanos, respecto a la **CREACIÓN** del cargo de **JEFE DE DIVISIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**, Código 91386, Nivel 15, en condición de Libre Nombramiento y Remoción. Al respecto, se transcribe:

Denominación del cargo:	JEFE DE DIVISIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
Código:	91386
Nivel:	15

CARACTERISTICAS DEL TRABAJO: Cargo de Libre Nombramiento y Remoción, nombrado por el Rector de la Institución cuya responsabilidad es dirigir y supervisar los procesos inherentes a la División que está adscrito. Fomentar mecanismos de relación entre el Vicerrectorado Académico y la comunidad extrauniversitaria, con el fin de impulsar los planes y proyectos académicos que redundarán en una mejoría en la educación universitaria y, por consiguiente, en egresados con un mejor desarrollo de sus competencias, tanto para la investigación como para el trabajo.

TAREAS TÍPICAS:

- Fomentar las relaciones del Vicerrectorado Académico con la comunidad extrauniversitaria.
- Participar activamente en la coordinación y organización de eventos donde se cuente con la participación de personal diplomático y del Vicerrector Académico en la Universidad Central de Venezuela.
- Colaborar en la organización de eventos dentro de la Universidad, cuando así lo solicite el Coordinador General o el Vicerrector.
- Asesorar al Vicerrector Académico en las áreas relacionadas con los vínculos interinstitucionales.
- Contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional de la UCV en los vínculos con empresas, organizaciones sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales.
- Mantener un canal de comunicación efectivo con la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la UCV.



- Supervisa el desarrollo de los planes, programas y proyectos adscritos a la División.
- Promueve y/o lidera la investigación en el área de su competencia
- Implementa modelos para promover y desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje del personal bajo su supervisión
- Orienta y asesora las actividades del personal bajo supervisión.
- Participa en reuniones intra y extra institucionales en materia de su competencia.
- Apoya la difusión de los procesos inherentes a la División de adscripción.
- Promueve y apoya la actualización tecnológica
- Promueve el uso de sistemas de comunicación disponibles en el sector universitario.
- Propone y ejecuta políticas en el área de su competencia.
- Propicia espacios para la discusión y el análisis en materia de su competencia
- Diseña propuestas y estrategias para optimizar la prestación del servicio en el área de su competencia.
- Distribuye y supervisa el cumplimiento de las tareas del personal bajo su cargo.
- Asiste a su supervisor inmediato en materia de su competencia.
- Presenta informe de gestión y los planes de acción
- Cumple y hace cumplir con las normas y procedimientos en materia de higiene y seguridad laboral.
- Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

APROBADO

3.2 CORINA ARISTIMUÑO, vicerrectora administrativa (E), se dirige al Consejo Universitario con oficio N° **VRAD 0233-2025** de fecha 30/Jun/2025, a los fines de someter a su consideración y aprobación comunicación N° **35-DAP-072-2025** de fecha 30/Jun/2025 suscrita por el **Lic. ALFREDO GARCIA**, director de recursos humanos, de la modificación / creación (según corresponda) de los perfiles de cargos, en condición de Libre Nombramiento y Remoción, que se detalla:

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL OPSU	OBSERVACION
91313	Jefe de Control de Estudios Central (División)	15	Modificación de nivel; Pasa de Departamento a División. Conserva su condición de L.N.R.
91316	Jefe de Grados (División)	15	Modificación de la Condición del cargo de Jerárquico pasa a L.N.R. Creación del perfil
91317	Jefe de Revalidas y Equivalencias (División)	15	Modificación de la Condición del cargo de Jerárquico pasa a L.N.R. Creación del perfil

La justificación para esta modificación / creación de cargos radica en la actualización de la estructura organizativa de la Secretaría General, la cual ha sido avalada técnicamente por la Dirección de Planificación y Presupuesto mediante el oficio DPP 393 del 31/03/2025. Es crucial destacar que la condición de **libre nombramiento y remoción**, no solo depende del título del cargo, sino de las funciones reales que se ejerzan.

Dado el carácter estratégico de estos cargos, proponemos que la designación sea a discreción de la Secretaría General, con la aprobación del Rector, priorizando siempre criterios de mérito, capacidad y experiencia.

Como anexos a este documento, se incluyen:

- Perfiles detallados de los cargos.
- Estructura organizativa

Es relevante destacar el caso de los cargos de Jefe de División de Grados y Jefe de División de Reválidas y Equivalencias. Los actuales ocupantes, a nivel de Departamento son Katuska Lorena Briceño Ruiz (C.I. 12.706.165) y Stanlyn Rafael Guaita Vallenilla (C.I. 11.101.427), mantendrán su condición de nombramiento jerárquico a fin de respetar la trayectoria de los funcionarios. Sin embargo, una vez que estos puestos queden vacantes por cualquier motivo, el próximo nombramiento se realizará bajo la condición de Libre Nombramiento, Remoción y Confianza.

APROBADO

III PUNTOS DE CONSIDERACION

1. OFICIOS:



1.1 MARÍA FÁTIMA GARCÉS DA SILVA, vicerrectora académica, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° **240/2025** de fecha **30/Jun/2025**, a fin de remitir en anexo para su consideración comunicación N° **R-434-2024** de fecha 02/Dic/2024 suscrita por el rector **Dr. VICTOR RAGO**, mediante el cual **PROPONE** la concesión del **DOCTORADO HONORIS CAUSA** de la Universidad Central de Venezuela a la destacada economista venezolana **CARLOTA PÉREZ**. Al respecto, el Rector señala:

2. Transcripción scanner:

Remito la presente comunicación para proponer la concesión del Doctorado Honoris Causa a la destacada economista venezolana, Carlota Pérez. Su trayectoria académica y sus aportes al campo de la economía, especialmente en el ámbito de la innovación tecnológica y el desarrollo socioeconómico, son un ejemplo inspirador para nuestra comunidad universitaria.

Carlota Pérez es reconocida mundialmente como una de las mujeres más influyentes de Latinoamérica por su teoría sobre las grandes oleadas de desarrollo y su concepto de cambio de paradigma tecnoeconómico. Sus investigaciones han sido fundamentales para comprender los procesos de transformación económica y tecnológica a nivel global.

Considero que otorgarle el Doctorado Honoris Causa a la Dra. Pérez sería un reconocimiento merecido a su brillante carrera y un homenaje a su contribución al conocimiento. Además, sería una oportunidad para fortalecer los lazos de nuestra universidad con la comunidad académica internacional.

Solicito respetuosamente que esta propuesta sea considerada por el Consejo que usted preside.

APROBADO LA POSTULACIÓN Y ACORDÓ QUE SE SOMETERÁ A LA ASAMBLEA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, LA CUAL INFORMARÁ SOBRE SU DECISIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.

El Consejo Universitario conoció el contenido del Oficio N° 240/2025 de fecha 30-06-2025, suscrito por la Prof. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica, mediante el cual somete a consideración la postulación y credenciales de mérito de la destacada economista venezolana **Carlota Pérez** para que le sea concedido el doctorado *honoris causa* de la Universidad Central de Venezuela.

En este sentido, este Cuerpo **aprobó** la postulación de la destacada economista venezolana Carlota Pérez al doctorado *honoris causa* de la Universidad Central de Venezuela a propuesta del rector, y se **acordó** que la postulación se someterá a la Asamblea de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, la cual informará sobre su decisión al Consejo Universitario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento del Doctorado Honoris Causa de la Universidad Central de Venezuela.

1.2 MARÍA FÁTIMA GARCÉS, vicerrectora académica, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° **239/2025** de fecha **30/Jun/2025**, mediante el cual tiene el honor de someter a su consideración la **POSTULACIÓN** de la profesora **BELKYSYOLE ALARCÓN DE NOYA**, para que le sea otorgado el **DOCTORADO HONORIS CAUSA** de la Universidad Central de Venezuela. Al respecto, la Vicerrectora señala:



Transcripción scanner:

*Al respecto le informo que, en el documento anexo, los miembros de nuestro Consejo Universitario, encontrarán razones de valor y peso para que se otorgue a la **Dra. Belkisyole Alarcón de Noya**, el Doctorado Honoris Causa de la Universidad Central de Venezuela, de conformidad a lo previsto en el Artículo 4 del Reglamento del Doctorado Honoris Causa de la UCV, en concordancia con lo previsto en numeral 14 del Artículo 26 de la Ley de Universidades.*

*La **Dra. Belkisyole Alarcón de Noya** es un pilar fundamental en la parasitología tropical del país. Su enfoque multidisciplinario y su dedicación a la investigación han resultado en contribuciones trascendentales para la comprensión, el diagnóstico y el potencial control de un amplio espectro de enfermedades parasitarias que impactan la salud y el bienestar de la población venezolana. Sus proyectos más recientes (2022, 2023, 2024), citados en su extensa Hoja de Vida Curricular, indican que la **Dra. Alarcón de Noya**, lejos de detenerse, mantiene su pasión por la investigación; con cada nuevo proyecto, reafirma su compromiso con la salud de Venezuela y del mundo.*

*La **Dra. Belkisyole Alarcón de Noya** formó parte activa del grupo "Centro Colaborador para las Investigaciones y Control de la Esquistosomiasis (CECOICE) de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Su experiencia y conocimiento la llevaron a ser Asesor del Ministerio de Salud y Asistencia Social (MSAS, hoy MPPS) en el Programa de Control de Bilharziasis (1986), y miembro de la Comisión de Salud de CONICIT (1995). Actualmente forma parte activa del Grupo Ibero-americano sobre "Nuevas Herramientas*

para el control de la Enfermedad de Chagas" (NHEPACHA) e Investigador socio del DNDi (Iniciativa de Medicamentos para enfermedades Desatendidas) desde 2011.

*Dada su fervorosa entrega al trabajo universitario, tanto dentro como fuera de nuestra Alma Mater, consideramos que la **Dra. Belkisyole Alarcón de Noya** posee méritos extraordinarios** para recibir el Doctorado Honoris Causa por la Ilustre Universidad Central de Venezuela.*

Agradeciendo la atención prestada y que la presente carta se incorpore al acta del día, se despide de usted,

APROBADO LA POSTULACIÓN Y ACORDÓ QUE SE SOMETERÁ A LA ASAMBLEA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, LA CUAL INFORMARÁ SOBRE SU DECISIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.

El Consejo Universitario conoció el contenido del Oficio N° 239/2025 de fecha 30-06-2025, mediante el cual somete a consideración la postulación y credenciales de mérito de la profesora **Dra. Belkisyole Alarcón de Noya**, para que le sea concedido el doctorado *honoris causa* de la Universidad Central de Venezuela.

En este sentido, este Cuerpo **aprobó** la postulación **Dra. Belkisyole Alarcón de Noya** al doctorado *honoris causa* de la Universidad Central de Venezuela, a propuesta de la vicerrectora académica, y se **acordó** que la postulación se someterá a la Asamblea de la Facultad de Medicina, la cual informará sobre su decisión al Consejo Universitario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento del Doctorado Honoris Causa de la Universidad Central de Venezuela.

1.3 **MERVIN ORTEGA**, Directora de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° **CJO 144-2025** de fecha 30/Jun/2025 y envía para su **LECTURA DIGITAL** del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N° 16/2025** a



suscribirse con la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

APROBADO

4. Relación de Expedientes de Reválidas y Equivalencias

INFORME DE VALIDEZ DE TÍTULO

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Nº	Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE LA SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA DE DESTINO	DECISIÓN	Nº PLANILLA(S)	CONSEJO DE FACULTAD
1	11106	MONTERO EDITH	V-24.042.595	12-05-25	VALIDEZ	UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY	CIENCIAS VETERINARIAS	CIENCIAS VETERINARIAS	PROCEDENTE	01018	17-06-25

APROBADO

CULMINACION DE VALIDEZ

FACULTAD DE MEDICINA

Nº	Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE LA SOLICITUD	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	CARRERA CURSADA	FACULTAD DE DESTINO	PROGRAMA UCV	VEREDICTO UCV	Nº EXÁMENES PRESENTADOS	Nº Y FECHA CULMINACIÓN FACULTAD
1	V5468	TAUB ALEX	V-27.138.187	01-04-24	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA	MEDICINA	MEDICINA	MEDICO CIRUJANO	CU-2025-0538	4	OECS-CRYE-4316/2025
2	R-4470	ZAMORA NOHELY	V-17.815.453	07-12-23	UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ BOLIVIA	MEDICINA	MEDICINA	MEDICO CIRUJANO	CU-2025-0538	4	OECS-CRYE-4318/2025

APROBADO

CULMINACION DE VALIDEZ

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION

Nº	Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE	PASAPORTE DE IDENTIDAD	FECHA DE LA SOLICITUD	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	CARRERA CURSADA	FACULTAD DE DESTINO	PROGRAMA UCV	VEREDICTO UCV	Nº EXÁMENES PRESENTADOS	Nº Y FECHA CULMINACIÓN FACULTAD
1	05257	VEGA FABIO	P-AY127603	05-12-22	FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENT	PSICOLOGIA	HUMANIDADES Y EDUCACION	PSICOLOGIA	CU-2025-0538	3	CRE-012-25CU

APROBADO

6. Agenda Ordinaria

1. Situación actual de Sistema de Ingreso por Mérito Académico y Diagnóstico Integral de la UCV (SIMADI).



Rector, Prof. Víctor Rago: Quizás al consejo le interese que haga una síntesis breve, pero lo más clara posible, de los acontecimientos que se han producido a partir del jueves 26 de la semana pasada, día en que sesionó ordinariamente el Consejo Nacional de Universidades. Es bueno que el Consejo sepa que los que están convocados para las sesiones ordinarias del Consejo Nacional de Universidades son los rectores de las 175 universidades que existen en el país, las sesiones son híbridas, hay una modalidad presencial, y en línea se conectan los rectores de las universidades del interior que no puedan viajar a Caracas, pero yo diría que las sesiones presenciales son masivas, se reúnen 70, 80, 90 rectores, algunos del interior vienen tanto de las universidades que se identifican directamente con el oficialismo, por así decirlo, que son las que están agrupadas en la Asociación de Rectores Bolivarianos, Árbol, como las otras, las que están en AVERU, cuyo número es muy inferior, y otras que no están afiliadas a ninguna asociación o que lo están a una tercera asociación de universidades privadas de creación relativamente reciente, que son menos pero asisten en general un número muy importante de personas a las sesiones presenciales que se hacen rotativamente en distintos espacios, y los otros rectores, procuran conectarse en línea, aunque esas conexiones, como ya suponemos, suelen ser muy accidentadas. En la sesión a la que me estoy refiriendo, que se celebró en la Universidad de la Comunicación, que es una universidad pública, esa tiene por sede el edificio que perteneció al Nacional, en los Cortijos de Lourdes, allí funciona esa universidad y su rectora es la profesora doctora Tania Díaz. Allí se organizó la reunión del CNU del 26, es una organización complicada porque hay mucha gente y alrededor de una mesa en herradura se ponen fundamentalmente los rectores de las universidades públicas. Los rectores de las universidades privadas tienen un espacio. Yo había recibido la información de que probablemente iba a ir un punto relativo a pruebas internas, pero una revisión minuciosa que hice de la agenda antes de la reunión no revelaba que ese punto estuviera incluido en la agenda. El penúltimo punto de la agenda correspondía a un enunciado, lo voy a decir de memoria porque no tengo la agenda aquí a la mano, decía proyecto de acuerdo sobre la educación pública gratuita y la calidad de la enseñanza universitaria, ese era aproximadamente el enunciado, creo yo que no sugería que se iba a tratar lo que se trató. ¿Cómo se presentó el punto?, debo decir que para el momento en que el punto fue considerado, se habían retirado algunos de los rectores. La reunión comenzó con un poco de retraso, estaba convocada para las 2 de la tarde, comenzó a las 3 y media y como es una agenda larga aunque hay algunos asuntos de rutina que se aprueban relativamente fácil y rápido hay otros puntos que exigen debate, y este era, repito, el penúltimo punto de la agenda, de manera que ya estaba bien avanzada la hora, y se habían retirado algunos rectores de los asistentes. En el caso de los que son más cercanos, allí estábamos por las universidades públicas que están representadas en AVERU, estábamos nosotros, estaba la Universidad de Carabobo, la rectora Jessy Divo estaba presente, estaba el rector Raúl López de la UPEL, la rectora Rita Áñez de la experimental UNEXPO Antonio José Sucre. y presencialmente no recuerdo a nadie más. Estaban algunos rectores de universidades privadas, recuerdo porque los saludé, no sé si había algún otro de los que están en AVERU, estaban el rector de la UCAB el profesor Arturo Peraza, la rectora de la Metropolitana, María Isabel Guinand, y Guillermo Fariña, el rector de la Universidad Monte Ávila, estaba el presidente de la Asociación de Universidades Privadas, que es el rector de la Universidad Nueva Esparta, si no me equivoco. El resto de las universidades eran las universidades públicas y privadas del sector de árbol. El punto en cuestión se presentó ante los asistentes, ante la concurrencia mediante la petición de la lectura del comunicado que hizo el ministro Ricardo Sánchez al presidente de la Asociación de Rectores Bolivarianos el doctor Infante que estaba sentado al lado de la profesora Rita. La mesa directiva, para que ustedes



sepan también, esta es información útil para entender la mecánica del Consejo Nacional de Universidades, está presidida por el ministro, luego están los viceministros, están los consultores jurídicos del ministerio y la presidenta de la Federación de Estudiantes Universitarios, está además el secretario permanente del Consejo Nacional de Universidades, está también el profesor Centeno en este caso, que es el de la OPSU, el profesor Alvarado es el secretario permanente del Consejo. Se dio lectura al comunicado, lo leyó el profesor Infante como presidente de Árbol y fue allí en ese documento que no habíamos conocido con anterioridad, no se distribuyó previamente, fue durante la lectura que conocimos el planteamiento cuyo aspecto más importante porque yo personalmente concuerdo con bastante de las cosas que se dijeron en ese documento, pero no con una que es probablemente la más importante por las consecuencias que produce, que era la supresión de las pruebas de admisión de ingresos administradas por las universidades, el caso de las universidades es que las tuvieran, como el caso nuestro, por ejemplo, la Universidad del Zulia no la tiene, así que ahí no hay nada que suprimir. Para el momento en que ese punto se consideró, infortunadamente se habían retirado la rectora Jessy Divo y el rector López, estaba conectado en línea el profesor Mario Bonucci, que es el presidente de AVERU y rector de la ULA, y estábamos en la sesión la profesora Rita Añez y yo. Leído el documento, pues se dio el derecho de palabra, el ministro hizo una intervención por su parte, una intervención larga, e hizo referencia en ella a una multitud de asuntos, pero puso el acento principalmente en el problema de los mecanismos de ingreso administrado por algunas universidades. Y luego intervino mucha gente, el rector Bonucci fue de nosotros tres el primero en intervenir, manifestó su oposición al documento, dijo que salvaba el voto, luego intervino un grupo de rectores a favor, luego intervino la profesora Rita, que hizo una larga exposición, también expresó sus reservas en relación con el punto específico de las pruebas internas, luego vino unas intervenciones favorables, entre ellas sobresalen porque fue la más interesante desde el punto de vista conceptual. Aunque no concordemos con la mayor parte de sus planteamientos, me refiero a la intervención de la rectora Sandra Oblitas, la rectora de la Universidad Bolivariana de Venezuela, también intervinieron los rectores más conocidos, la rectora de la Universidad Simón Rodríguez, esas intervenciones eran de tono muy enérgico y claramente favorables a los planteamientos contenidos en el documento que se había leído al principio. Yo intervine entre los últimos y centré mi exposición y desarrollé mi exposición de la siguiente manera, la resumo en un minuto, primero, dije que nosotros éramos adherentes fervorosos del sistema público de universidades, del sistema como sistema, no por el hecho de que seamos una universidad pública, sino en nuestra concepción de la educación universitaria, somos decididos partidarios de la educación universitaria pública. En segundo lugar, no hay ninguna duda acerca de que el ente rector de las políticas públicas en materia de educación universitaria es el Ministerio del ramo. En tercer lugar, consideramos que es sumamente importante la existencia de un sistema nacional de ingreso a las universidades públicas, y en cuarto lugar, dije también que somos partidarios de que exista el derecho potencial a que todos los egresados del bachillerato ingresen a la educación universitaria, ese es un derecho cuyo requisito es ser egresado del bachillerato, cualquier bachiller puede aspirar legítimamente a ejercer el derecho que tiene a ingresar. Ahora, ese derecho, como muchos otros, si exceptuamos el de la vida, por ejemplo, es un derecho cuyo ejercicio requiere un conjunto de condiciones. Ya lo sabemos, eso no invalida el derecho en sí mismo, pero establece condiciones de ejercicio, y precisamente los sistemas de admisión a la educación universitaria aspiran a responder a las condiciones de ejercicio de ese derecho, para eso está el Sistema Nacional de Ingreso, que administra la Oficina de Planificación del Sector Universitario, y están las pruebas llamadas, así llamadas pruebas internas de las diferentes universidades que abarcan una gama de mecanismos más o menos



diversos. Mi opinión fue que me parece que tomar la decisión de suprimir las pruebas de las universidades era una medida equivocada, una medida prematura, una medida sorpresiva que debió estar o que debía estar precedida y eso fue lo que propuse por un periodo finito desde luego, pero por un periodo lo suficientemente amplio, tan amplio como lo exigiera la naturaleza compleja del tema, porque, esto lo dije también, el problema del ingreso no es una operación mecánica que consiste en abrir las puertas del bachillerato para que todos los que egresan de allí encuentren abiertas de par en par las puertas de las universidades. El ingreso es una operación mucho más compleja que implica procesos técnicos refinados procesos técnicos además perfectibles los que ya existen y sobre lo cual además implica condiciones de permanencia, implica garantías de permanencia en los estudios y expectativas de éxito académico, es decir, un proceso de prosecución que es el que debe conducir al coronamiento de los estudios mediante la obtención del título universitario correspondiente. Eso es un proceso complejo, que no es que yo tengo un contingente aquí y lo meto mecánicamente allá. La promoción actual de bachilleres, además, es un contingente enorme son 350.000 bachilleres que deben distribuirse entre las 175 universidades nacionales. La mayor parte de ellas son universidades del sistema público del país, invité a que en ese periodo de diálogo, de consulta, de intercambio, pudiera valorarse debidamente la rica experiencia acumulada por algunas universidades públicas, la nuestra en particular, en materia de ingreso y prosecución principalmente a través de sus dos mecanismos, que son el sistema de ingreso por mérito académico y diagnóstico integral, que es el SIMADI, y el programa Samuel Robinson. Aproveché de recordar, durante mi intervención, que el ministro de Educación Universitaria había ingresado a la Universidad Central a través del programa Samuel Robinson, eso fue más o menos mi intervención. Hubo otras intervenciones y finalmente el punto se sometió a votación y la votación la ganó abrumadoramente la mayoría que estaba de parte del ministro. Muchas de las decisiones del Consejo Nacional de la Universidad son por unanimidad y el ministro lo resalta porque es significativo que haya unanimidad respecto de ciertas cosas, sobre todo los asuntos de rutina, las carreras nuevas que se crean, los programas, los informes de comisiones de trabajo en las que están han pluralmente representado el universo de las instituciones, etc. Pero en esta oportunidad el ministro debió decir que la aprobación era por mayoría y no unánime. Después quedaba un solo punto en la agenda, se aprobó rápidamente porque era un informe de orden técnico en relación con el sistema de multimodalidad que se está discutiendo entre los rectores y el ministerio, y concluyó la reunión. Yo quiero hacer una observación también acerca del modo en que se desarrolla la reunión del Consejo Nacional de Universidades, la reunión es tan numerosa que es difícil convertirla en una reunión propiamente de trabajo, y con frecuencia las intervenciones están muy marcadas desde el punto de vista político. El contenido político de las intervenciones es muy evidente, y eso hace que las intervenciones a veces parezcan discursos. como los que se pronuncian en plazas públicas, en otras ocasiones. Y tanto es así que con frecuencia los discursos reciben aplausos o incluso ovaciones cerradas de la mayoría de los asistentes, se concluyó la sesión, y quedé muy impactado, inmediatamente me acerqué al ministro y le dije que yo quería conversar con él. Al día siguiente, y efectivamente eso ocurrió el viernes, yo me reuní con el ministro el día viernes, sostuvimos una conversación muy cordial, una conversación interesante. Debo decir que yo aproveché de conversar con el ministro cosas que no tenían nada que ver con el punto. El punto aprobado en la sesión anterior, pero ese punto fue importante y yo le consulté al ministro en términos precisos si la decisión implicaba la suspensión de la prueba nuestra que estaba ya lista para llevarse a cabo y el ministro me dijo claramente que sí, que esa decisión implicaba la suspensión de esa y de otras pruebas similares en otras universidades donde las hubiera y me dijo que el efecto de la decisión era inmediato además. No había ningún intervalo entre la



decisión tomada y su aplicación efectiva, le dije al ministro que eso nos creaba un problema a nosotros, porque ya en reuniones anteriores que se habían celebrado en el ministerio, yo había estado en el ministerio el lunes anterior, dos días antes de la reunión del CNU, junto con un grupo pequeño de otros rectores, estuvo la profesora Añez, estuvieron representantes de las tres universidades privadas que mencioné, estuvo el rector de la Simón Bolívar, etc. En esa reunión, sí se conversó sobre el tema de las pruebas internas, se conversó sobre el tema de la venta de cupos, se conversó sobre los problemas, hay una agenda de problemas como en curso, pero ninguno de nosotros salió de esa reunión con la prevención de que se iba a producir lo que se produjo en la reunión del CNU dos días después, yo le pedí al ministro que era importante, y ellos se comunicaron inmediatamente. El ministro es receptivo, tengo relaciones cordiales con el ministro y quiero que esto quede claro, hay diferencias importantes respecto de ciertos asuntos, le pedí al ministro que me parecía muy importante que pudiera celebrarse el lunes, una reunión con la Profesora Corina Aristimuño y su equipo de trabajo para que se examinara con más detalle todo aquello que digamos que la aprobación de la resolución del CNU del día anterior no había permitido. Esa reunión se efectuó y yo voy a dejar que la profesora Aristimuño sea la que informe acerca de esa reunión. El viernes en la tarde después de haberme reunido con el ministro, yo envié a las redes sociales, a la red X, un mensaje, dos mensajes, era un mensaje que no cabía en uno solo y se dividió en dos, reconozco que ese mensaje contiene una imprecisión, porque en algunos, cuando se habla de la totalidad de los ingresos en el sistema nacional de ingresos, da la impresión de que las otras cuatro formas de ingreso que la universidad aplica, el artículo 25, el artículo 26, los convenios diplomáticos y las actas convenio para hijos de profesores, empleados y obreros, también estaban suprimidas. He ocupado en más o menos la decena de entrevistas con medios que he tenido desde el lunes hasta hoy de aclarar ese punto para que se sepa que se mantienen esos mecanismos de ingreso, pero es importante que se sepa también, y en algunas ocasiones lo he dicho, que el porcentaje de ingresos que corresponde a esos cuatro mecanismos específicos es muy bajo. El grueso corresponde fundamentalmente a la prueba del Consejo Nacional de Universidades, virtualmente paralizado durante mucho tiempo y que ahora cuando lo estamos retomando, y la proporción de esos ingresos es de 80 a 20 a favor del Sistema Nacional de Ingresos. Nosotros administramos solamente una quinta parte y se les ofrece a los bachilleres que no han quedado asignados por el sistema nacional de ingreso o que si hubieran quedado asignados por el sistema nacional de ingreso deben renunciar expresamente a esa asignación para poder participar en SIMADI claro, estos son detalles procedimentales que es muy difícil explicárselos a la gente común y corriente y también la secretaria de la Universidad tanto en televisión como en radio, en entrevistas telefónicas o entrevistas, etc. Nosotros hemos dicho, por supuesto, que estamos en desacuerdo con la medida, pero hemos puesto de manifiesto nuestra voluntad de dialogar, de entendernos con el ministerio, de creer que es muy importante a la educación universitaria. Es un proceso lleno de complejidades de diversos tipos, las técnicas entre ellas y que así como reconocemos que SIMADI no es perfecto, es decir, no ha alcanzado el grado óptimo, tampoco la prueba o el sistema nacional de ingresos puede considerarse perfecto, y allí el diálogo y la comunicación entre las universidades, sobre todo las que tienen experiencia importante como la nuestra, puede hacer una contribución al mejoramiento de todos estos mecanismos institucionales, sea que los impulsen las universidades, sea que se impulsen a través de los órganos del Ministerio de Educación Universitaria. Y además como nosotros somos partidarios de la diversidad, no solamente por razones de orden profesional en mi caso, sino que celebramos la diversidad, nos parece que no hay por qué pensar que un sistema único de ingresos sea mejor que contar con un espectro de sistemas de ingresos que garantice lo que todos queremos, que se garantice la equidad, la inclusión y la calidad también. Esos pre



requisitos pueden ser un aspecto muy importante de las contribuciones que la universidad haga. Y como autoridades decidimos publicar ese comunicado que ustedes ven allí, que queremos que el Consejo conozca, para que el Consejo tome su propia decisión en el caso de que resuelva que se publique también una declaración pública de parte del Consejo Universitario.

Prof^a. Corina Aristimuño, secretaria: Agradezco además la disposición del Consejo en colocar este punto como un punto urgente, necesario, y además de las cosas que este Consejo tiene que estar discutiendo, lo primero, como lo relata el Rector, por intermedio me reuní con un grupo calificado también del ministerio, donde estaba la directora de la OPSU, la profesora Isabela, la viceministro, y los asesores legales y el representante. del Sistema Nacional de Ingresos y estaba también el Licenciado Ciro. Me hice acompañar por el profesor Jorge Altuve, coordinador de admisión, y por la asesora legal, la doctora Mervin Ortega. En ese sentido, a esa reunión, un poco lo que fue a reiterar es lo que dice el rector y lo que se manejó además en la reunión con los decanos, nuestra disposición de diálogo y de compartir experiencias relacionadas con el tema de la admisión. Es voluntad que desde el día uno esta universidad y la secretaría en particular ha expresado, por supuesto nuestro sentimiento y nuestra actitud es sorpresa, sobre todo porque en meses anteriores que habíamos tenido reunión con la OPSU, de hecho, yo adelanté aquí en este consejo que ellos se mostraron curiosos en relación a SIMADI y en ese momento también yo les invité a que si querían saber de SIMADI pues que nos sentáramos y convocáramos una reunión para ello. De hecho, también ustedes deben recordar que desde ese momento le pedí a los decanos que por favor tuviéramos a mano la data sobre la prosecución de lo que tenía que ver de nuestros estudiantes por modalidad de ingreso, porque me parecía interesante que si iniciáramos una discusión sobre admisión eso tenía que estar sobre la mesa. Esta discusión de la admisión también les reiteré es una discusión que tiene que quedarse para poder llegar a decisiones como esta, que yo creo que alejan un poco ese camino que se había abonado para el diálogo, es decir, siempre este tipo de decisiones, sobre todo cuando la universidad desde hace muchos años había iniciado, que si nosotros con mucho gusto nos hubiesen llamado a discutir específicamente sobre este tema, creo que este escenario que tenemos hoy no deseado para nosotros yo me imagino que para el Ministerio tampoco, se hubiese podido evitar, sobre todo porque están en el medio un número importante de estudiantes que han tenido y han decidido y han tomado la decisión de participar en otra modalidad distinta. Es importante reiterar aquí que el Sistema Nacional de Ingreso es obligatorio, todos los bachilleres de la República deben registrarse en el Sistema Nacional de Ingreso y allí es donde aparece SIMADI como un espacio de oportunidades para aquellos bachilleres que de forma consciente y libre deciden participar. Se ha dicho, o allí, una de las cosas que solicitamos también es cuál es la justificación, cuál es la motivación para tomar esa decisión ahora. Allí se dijeron algunas cosas, la primera, era ratificar el derecho a una educación superior gratuita y a garantizar el derecho, pues en ese momento también creo, ratificamos que SIMADI, o sea ningún bachiller asiste a esa modalidad ni se inscribe de manera obligatoria, ¿qué hace un aporte?, sí, hace un aporte, porque es importante también contextualizar que estas decisiones y estos procesos, quien los hace es una universidad que ha tenido un cerco presupuestario importante y que ha limitado de manera radical las iniciativas que nosotros como universidad tenemos. Que quieren examinar los ingresos y las cuentas están totalmente a la orden, son totalmente transparentes, por tanto, si la preocupación es esa, ese libro está abierto como argumentos que se han colocado sobre la mesa, el tema de la venta de cupos, también les dije, nosotros estamos abiertos a las denuncias, y siempre las denuncias, si no hay el debido proceso, pues no pueden finiquitar, por tanto, números sobre venta de



cupos y asociar la venta de cupos con las pruebas internas, creo que también es discutible. Y el tema de que son excluyentes, insisto, el bachiller de forma libre va y decide participar en una oportunidad que le da la universidad de valorar a lo mejor algunos aspectos que el Sistema Nacional de Ingreso, con lo que diríamos propone, pues también decíamos en ese día, ni el tuyo es perfecto ni el mío tampoco, creo que hay necesidad de sentarse y por eso digo que celebro que a raíz de esta decisión polémica estemos hablando de admisión en este país, a nivel de los medios y ahora a nivel del Ministerio, porque también ese día nos convocaron a una reunión, un encuentro de secretarios de todas las universidades, que me imagino que sería lo homólogo al Consejo de rectores a los secretarios el día de mañana, y quizás hubiese sido interesante hacer eso antes, antes de llegar a esta decisión, pero nosotros vamos a asistir como asistiremos siempre a cualquier espacio donde sea el diálogo, porque más así lo reitera la invitación. El objetivo es generar un espacio de diálogo entre los principales actores del sector universitario vinculados con el proceso de admisión a la educación universitaria, garantizando la calidad académica, empleabilidad, productiva y vinculación social y comunitaria. Luego el otro punto que nosotros expresamos allí es que una vez que conversamos, ellos ratifican que la decisión sí es esa prohibición y que eso tiene alcance para nosotros como universidad, puesto que es un mandato del Consejo Nacional de Universidad. En ese sentido, pues nosotros le dijimos de manera muy clara en este tema, en el ámbito jurídico, nuestra asesora legal les comunicó que nosotros íbamos a evaluar escenarios de actuación, y justamente un escenario de actuación es este consejo en el que estamos obligados a dar una discusión de altura, como lo merece el tema, y como universidad que somos, la primera del país, ese creo que es el lugar y esa presencia hay que seguir subrayándola. Y nosotros de manera muy seria y de manera muy también humilde, porque también en ese momento ellos me combinaron a que aclaráramos que no era la totalidad, que la medida no afectaba a la totalidad de los mecanismos de ingreso. Ustedes saben que en el año 2000 el Consejo Universitario aprobó seis mecanismos para ingresar a la universidad, dentro de los cuales estaba el Sistema Nacional de Ingreso, que en ese momento la discusión fue álgida y se estimó como mínimo que era un 30% que adaptaba a ese total, ese 30% ha ido creciendo, de hecho, es uno de los argumentos que ellos dicen, que de un 30 era mínimo, o sea que pueden colocar el 100. Sin embargo, se les olvida que este consejo universitario, por la autonomía que le da el ser una universidad autónoma, toma una decisión y describe dentro de sus mecanismos de ingreso a SIMADI, y al artículo 25 y 26, que no está, es decir, la medida solamente saca a lo que es SIMADI y conserva el artículo 25 y 26, acta convenio, convenio diplomático y el programa Samuel Robinson, que como dice el rector, fue el mecanismo de ingreso de nuestro ministro. Esos artículos, que no están fuera de la medida, solo representan el 3% del ingreso, es decir, que sí estaríamos hablando en términos de número, que si el Sistema Nacional de Ingreso asume el resto, estamos hablando de un 97% del total del ingreso, porque SIMADI se reservaba por esta medida, diríamos que ha ido creciendo del Sistema Nacional de Ingreso, porque es que es el 80% del total, no damos primacía a los que son por SIMADI y no hacemos diferencia, van a inscripción y van a clases como van cualquier otro, es decir, eso creo que es importante que lo digamos, y si estaríamos hablando, rector, de que si se elimina SIMADI, el 97% más o menos sería por el Sistema Nacional de Ingresos, y así terminó nuestro encuentro, ellos ratifican su decisión del Consejo Nacional de Universidades, sin embargo, expresan que tienen voluntad de diálogo con la universidad, cosa que también hay que subrayarla, tercero, me comprometí a aclarar que realmente sí, no era el total de los mecanismos de ingreso, pero que eso sí representa un 3%, y también me comprometí a que sí, que aclaráramos, no es una prueba del Sistema Nacional de Ingresos, ellos no hacen pruebas, sino que es un Sistema Nacional de Ingresos. Y que, nosotros este sería un espacio donde, haciendo uso pues de la



experiencia jurídica y académica, además, nosotros hoy tomaríamos seguramente una decisión. Me permito, con el permiso del rector y de la vicerrectora, que para iniciar la discusión de todo el consejo hay algunos conceptos básicos que creo que siempre es importante antes de iniciar alguna discusión y yo me permitiría, y puede ser en el orden cualquiera, la opinión de dos personas que para mí están bien calificadas en dos de las dimensiones de este tema, una tiene que ver con la dimensión académica y lo que tiene que ver con la autonomía de la universidad y yo le pediría al profesor Tulio, que además como en ese momento fue un actor importante cuando se hizo toda esta discusión, nos hiciera a lo mejor una disertación sobre exactamente y cuál es el alcance de sus decisiones, sobre todo porque esta mañana en una entrevista se hablaba de una sentencia firme, creo que es un término jurídico que tiene otro contexto, me gustaría que usted definiera para que todos tuviéramos claridad de lo que es el Consejo Nacional de la Universidad, de sus alcances y luego como académico, además, investigador en el área, pues habláramos un poco de eso. Y por supuesto, ya más claro en algunas cosas iniciar un debate, que sé que va a buscar siempre ser responsables con un grupo de muchachos y de familias que ahora están a la expectativa y que es urgente que nosotros como universidad que somos responsables demos la cara. Y hoy nosotros tenemos que dar la cara ante esos muchachos, ante nuestros estudiantes y ante un país que reclama que discutamos sobre bases, sobre reglas y principios, porque creo que el tema de la definición del Consejo daría luces un poco para nuestras intervenciones futuras.

Abg. Mervin Ortega, directora de Asesoría Jurídica: De acuerdo a la Ley de Universidades, en su artículo 18, se establece que el Consejo Nacional de Universidades es el organismo encargado de asegurar el cumplimiento de la presente ley por las universidades, de coordinar las relaciones de ella entre sí con el resto del sistema educativo, de armonizar sus planes docentes, culturales y científicos, y de planificar su desarrollo de acuerdo con las necesidades de este país, luego dice que tiene sede permanente en Caracas y está constituido por una oficina de planificación de presupuesto, de planificación del sector universitario, eso es lo que dice la ley. Fijense, de igual manera, en una sentencia del año 2000, de las anteriores cortes, igualmente definió lo que era el CNU, lo definió como un organismo administrativo, de compleja integración que armoniza y planifica el sector universitario, coordinando tales funciones con el resto del sistema educativo. Eso es lo que en realidad podemos entender como el CNU. Vamos a llegar hasta acá para que el profesor explique, y luego explicamos la otra parte legal.

Prof. Tulio Ramírez, representante profesoral segundo principal: Complementando, recordar que la Ley de Universidades en el artículo 20 da unas atribuciones al Consejo Nacional de Universidades, en el numeral 6 dice literalmente el Consejo Universitario recomendar los correspondientes procedimientos de selección de aspirantes, recomendar, el CNU no está por encima del Consejo Universitario en esta atribución que la Ley de Universidades le otorga en su artículo 26, en el numeral 9, dice que son atribuciones de los consejos universitarios fijar el número de alumnos para el primer año y determinar los procedimientos de selección de aspirantes según las pautas establecidas por el Consejo Nacional de Universidades. Dice pautas, recomendaciones, orientación Hay que concatenar el artículo 26 con el anteriormente leído artículo 20. En el año 2015 hubo un cierto terremoto en términos de admisión cuando a través de un estudio que se hizo impulsado por el Vicerrectorado Académico de la época en el cual participamos los profesores Amalio Sarco Lira, Jesús González y mi persona, donde se descubrió que la asignación hecha por el Sistema Nacional de Universidades dejaba unos puntos en el proceso, como por ejemplo, el mejor predictor, que son las calificaciones del bachillerato y al cual el sistema nacional de ingreso le asigna un 50% del peso y el resto, el otro



50%, a variables no académicas no daba resultados superior a 19 puntos. Esto lo demostramos estadísticamente y comenzamos a escarbar en otras facultades y la situación era similar. De tal manera que esto nos trajo a plantearnos la siguiente hipótesis, si el mejor predictor conocido del rendimiento y éxito de unos estudiantes en la universidad son las notas de bachillerato, ¿cuál es el peso de las otras variables?, tenemos variables no académicas que parece que son decisorias para la asignación de los cupos. Y esto es injusto porque en aras de una discriminación positiva se convierte en un sistema a la larga totalmente injusto para aquellos que poseen méritos académicos, que es la variable principal. La incongruencia en lugar de residencia era una variable inauditable, manera de comprobar que lo que coloque la escena sea efectivamente la información real. Paradójicamente, los estudiantes asignados con promedio de 14 puntos manifestaban haber estudiado en colegios privados y vivir en urbanos, pareciera que tenía que ver por el criterio o las variables socioeconómicas realmente como mecanismo de diversidad, creo que no es el criterio más, porque pareciera que se castiga socioeconómica a la pobreza. Es decir, todos estos casos están, pero por narrativa, más no con evidencias que las soportaran. Al final, la conclusión de estudio es que se trata, a ese momento, se trataba de un mecanismo de ingreso inconstitucional del 2015 a esta época, siguen habiendo denuncias de no asignaciones, de mecanismos alternativos que abran la posibilidad a los excluidos de poder ir a las universidades.

Abg. Mervin Ortega, directora de Asesoría Jurídica: Quisiera agregar que las variantes a las que hace alusión el profesor Tulio estaban contempladas en una resolución que, en ese momento, pero esa resolución, en el año 2015, la Asociación Venezolana de Rectores solicitó que fuese demandada contra esa resolución y suspensión de los efectos. Allí se alegó materia de orden constitucional ilegal, puesto que se violaba lógicamente el artículo 109 de la Constitución, el artículo 102, 103 y 104 de la Constitución, que refiere a todo lo que es claramente que esas son competencias exclusivamente del Consejo Universitario. Esa demanda fue admitida y quedó hasta allí, puesto que hubo una negociación y fue lo que se creó SIMADI luego. Participaron varias universidades como la Simón Bolívar, la Universidad Carabobo, lógicamente la UCV, Zulia, y la Universidad de los Andes.

Br. Uriel Torres, representante estudiantil primer principal: Entiendo toda la postura del rectorado y de las autoridades es un diálogo porque es la forma en la que deben hacerlo desde los espacios, no debe ser de una forma tan pasiva sino ya con mayor rango de acción porque esta no es la primera acción que toma el ministerio en contra de una decisión que ya tiene la universidad teniendo reuniones con el ministerio educación y se le dijo la previsión de cupos que universidad respecto de la planta profesoral y aun así ahora solamente los datos finales después de toda la previsión y que se siente SIMADI y OPSU reparten una cantidad similar asignó 2183 estudiantes y OPSU asignó 8973 donde, y aquí me voy a ir únicamente al caso que me parece más crítico, en la Facultad de Humanidades, la Escuela de Letras, en SIMADI se asignaron 42 cupos y OPSU asignó 460 cupos, que por lo menos yo que soy una persona que se la pasa de vez en cuando en algunas escuelas, ni siquiera la Escuela de Letras llega a tener 300 estudiantes y OPSU le asignó 460. Estamos hablando de que si aparte retiramos el SIMADI, que es un sistema que tiene propiamente la universidad y dejamos que sea en su gran mayoría todo en caso de OPSU, ¿cómo garantizamos que de verdad el Ministerio de Educación va a respetar la previsión de cupos que nosotros necesitamos para acá, para la universidad?, ¿cómo nosotros vamos a de verdad comprobar?, ¿qué es lo que pasó con el tema CNU 2015?, Aquí no llevamos un año de que se asignaron toda esta cantidad de gente y no se respetó y ahora aparte en lugar de respetarlo se hace una imposición mayor donde además en el sistema



OPSU vale destacar que tienen dos años más o menos que los estudiantes ponen unas características así como indicaba el profesor Tulio que ignoraban la condición académica, pero no sólo eso sino que por ejemplo uno de los criterios que suele tener OPSU es, ¿qué tan cerca vives tú de la universidad en la que estás solicitando cupos?, y habían muchos estudiantes, muchos graduandos de bachillerato, que de poner seis opciones, no se le asignaba ninguna, suponiendo que es un estudiante que vivía en Santa Mónica, no se le asignaba ninguna, pero le decían que tenían una opción en una universidad experimental en el Táchira, de nada que tuviera que ver con las carreras que tenían, entiendo que OPSU, como dijo el profesor, es un sistema que no es perfecto, pero si ya está mostrando estas carencias, nosotros como universidad tenemos que dar un mensaje mucho más contundente que está en el comunicado, sin cerrarnos al diálogo, porque insisto, entiendo que la postura que tiene que tomar el consejo universitario es una postura de diálogo, pero no puede ser un diálogo pasivo porque teniendo conversaciones, como dicen siempre, porque el ministerio está abierto para abrir y escucharnos, pero pareciera que nos escuchan y entra por un oído, sale por el otro y se queda en una foto de Instagram, en más nada, solamente el ministerio escucha para imponerse, la universidad no puede simplemente tener un diálogo pasivo.

Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas: ¿Cuándo se eliminaron las pruebas internas?, el acuerdo aprobado el día jueves en el CNU hace referencia a tres gacetas oficiales, una del 2008, una del 2009 y otra del 2015. En el acuerdo 06 del 11 de marzo de 2008, Gaceta Oficial 38.896 del 26 de marzo de 2008, es ahí cuando se elimina la prueba de actitud académica, nadie sabe por qué la eliminaron, porque en el acuerdo del Consejo Nacional de Universidades, presidido en ese momento por Luis Acuña, no dice cuál es la norma de competencia para eliminar la prueba de actitud académica, pero lo hicieron. Básicamente, en ese acuerdo hay tres ítems, implementar un registro único para los aspirantes a la educación superior, eliminar todas las pruebas internas de admisión, continuar con el perfeccionamiento del sistema de ingreso a la educación superior. Estos tres ítems del acuerdo 06 del 11 de marzo de 2008, sí, lo podían hacer porque la Ley de Universidades le permitía al Consejo Nacional de Universidades hacer esto, menos el primer punto. Luego hay un acuerdo, el acuerdo 094 del 13 de mayo de 2009, está publicado en Gaceta Oficial 39.190 del 1 de junio de 2009, eliminar ninguna prueba interna, más bien se aprueban, cito, las pautas para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior 2009, y se aprueba el registro único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior. Quiero destacar que en ese acuerdo que está publicado en la Gaceta Oficial que acabo de mencionar, el artículo 7 dice, el asignado o asignada en una institución superior por el programa nacional, eso llevado a cabo por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, tiene derecho a inscribirse con la sola presentación en el artículo 5 de estas pautas. Y termina el artículo diciendo, sin participar en procesos de selección internos propios de las instituciones de educación superior, es decir, el artículo 7 de las pautas creadas en el 2009 reconocen expresamente que se están realizando y se pueden seguir realizando pruebas internas en las universidades públicas venezolanas, en las agrónomas. Luego, el 18 de diciembre, no se dice nada, solamente se aprueban las normas sobre el perfeccionamiento del sistema de ingreso a la educación superior, se aumenta de 2 a 4 variables. Voy a mencionar las variables para que quede claro cuál es el alcance de este acuerdo 113 de 2015. Primera variable, consideración del índice académico para los criterios de selección representan el 50%. La segunda variable son las condiciones socioeconómicas que representan el 30%. La tercera variable es el criterio de territorialización, eso representa el 15% del criterio de selección. Y finalmente la cuarta variable corresponde, a la participación del estudiante en actividades que trascienden a lo individual. y que demuestren su participación en



actividades con su comunidad, con su liceo, con la sociedad y su entorno, esta última variable tendrá un peso del 5% dentro de los criterios de selección. Estas son las tres gacetas. Sólo la gaceta del 2008 con el acuerdo de marzo del 2008, hablan de la eliminación de la prueba de aptitud académica, el resto de las gacetas nada dice de eliminación de pruebas internas. ¿Dónde está mi motivo de preocupación acá?, es que hay dos sentencias de la sala constitucional, porque presiento que el Consejo Nacional de Universidades está desacatando decisiones de la Sala Constitucional, las dos sentencias de la sala constitucional, fíjense, son del 17 de julio de 2015, es la sentencia 831, en el expediente 15072, en esa sentencia, la sala constitucional, frente a un amparo que presentaron unos bachilleres por el tema de la prueba de selección interna, en ese caso, les hicieron una prueba psicológica o pruebas internas en esta universidad, una contra la Universidad Central de Venezuela y dos, que es la segunda sentencia es la número 431 de mayo de este año, ambas sentencias, copian exactamente el contenido, reconocen dos cosas, uno, las universidades nacionales o de gestión pública pueden hacer pruebas internas, lo dice en la sentencia, lo que no podemos nosotros acá es adicionar pruebas una vez que el CNU ha asignado el cupo, por ejemplo, la sentencia de este mismo año de mayo, a los bachilleres que presentaron el amparo, que les acordaron una medida cautelar, les exigieron en la ULA una prueba psicológica, una vez que el CNU les había asignado el cupo, lo que dice la sala constitucional es, no puede, Universidad de los Andes, exigir una prueba psicológica. En aquella prueba psicológica el resultado fue, no recomendamos que estos bachilleres estudien medicina. Frente a eso, la sala constitucional dijo, una vez que el CNU, OPSU, asigna el cupo, no se puede someter a ninguna condición, pero en la sentencia se dice y enfáticamente que las universidades de gestión pública pueden realizar pruebas internas, pueden tener otro mecanismo. Hoy el CNU está en desacato de las decisiones de la sala constitucional.

Br. Horacio Octavio González, representante estudiantil segundo principal: Con respecto a todo lo ya expuesto por los profesores que antecedieron este derecho de palabra, yo creo que también es importante enfocar la discusión en términos de autonomía universitaria, también, evidentemente, muy importante en el ámbito legal que ya expuso el decano Apitz, pero también en términos de la autonomía universitaria y realmente en términos de accionar político. Yo creo que ni siquiera quienes regentan este sistema saben para dónde va, qué quieren hacer, se entendía que la autonomía universitaria era un elemento clave para garantizar la libertad de cátedra y la independencia del conocimiento respecto al poder político. Importante esa aclaratoria. Entendiendo que yo creo que cada vez ustedes están más confundidos dentro de sus prioridades y dentro de sus maneras de regentar este país, y una decisión del CNU creo yo que no puede estar por encima de la constitución de la república bolivariana de Venezuela entendiendo todo esto y entendiendo que realmente esto más que todo parece ser un capricho político más allá de realmente solucionar un problema que desde ese punto de vista no es solucionable porque ciertamente es perfectible el sistema nacional de ingresos, porque ese tipo de consideraciones que dijeron hace rato, que es un sistema que es clasista, que es un sistema que es excluyente, que es un sistema que realmente no toma en cuenta los mecanismos necesarios que necesita de verdad la universidad venezolana para admitir y para darle la oportunidad a esos jóvenes bachilleres que ingresan a un sistema educativo, a un sistema de educación superior realmente competente, es porque es un sistema que no está pensado desde su génesis, no está planificado. Creo que políticamente nosotros tenemos que evaluar qué posición adoptar, también considero que la universidad no ha estado, digamos, preparada para asumir un reto de este tipo, porque creo que, si estamos desorganizados, estamos desarticulados, y yo creo que la defensa de la autonomía universitaria es algo que nos tiene



que unificar a todos, profesores, estudiantes, absolutamente toda la comunidad universitaria. Considero que deberían debatir a lo interno realmente la viabilidad de lo que están haciendo y si realmente eso representa sus ideales como ucevistas y si realmente eso va a llevar a buen puerto las necesidades que ustedes con esta nefasta medida quieren solventar.

Prof^a. Mercedes Castro, representante profesoral quinto suplente: Realmente esta situación es bastante preocupante y creo yo que va más allá del problema de querer eliminar las pruebas internas que las universidades han venido desarrollando, porque recuerdo cuando se eliminó la prueba de actitud académica, uno de los objetivos que supuestamente tenía esto es que la prueba de actitud académica era discriminatoria, que había que tomar en cuenta las cuestiones socioeconómicas, la territorialidad, todas estas cosas. Yo creo que no hay nada más discriminatorio en este momento en este país que el Sistema Nacional de Ingresos, es decir, las universidades, el papel que tienen es formar a los profesionales de este país, y es formar talento de calidad, realmente esto es un problema mucho más profundo, que realmente se debe revisar.

Lic. Ciro León, representante suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria: Estamos totalmente en desacuerdo y que lo vamos a seguir combatiendo, desde el diálogo, el entendimiento que ha venido caracterizando la gestión del ministro de Educación Universitaria, y hablo sobre un Estado democrático. Por ejemplo, este comunicado que sacaron en redes sociales firmado por 20 organizaciones estudiantiles. Hablando sobre el tema autonómico, voy a permitirme leer un extracto de este artículo académico de alguien llamado Elsie Luis José Miguel Cortázar y Luis Fuenmayor Toro: El ingreso universitario en Venezuela hasta el año 2007, comparación del procedimiento nacional de la CNU-OPSU frente a los mecanismos de selección universitaria, entre ellos la Universidad Central de Venezuela, pueden revisar sus últimas actuaciones en redes sociales. Y me permito leer, abro comillas, “que los procesos internos de selección constituyen una atribución autonómica de las universidades, por lo que la admisión universitaria no puede ser competencia de ninguna instancia gubernamental. Sin embargo, como ya se ha señalado en el pasado y claramente hasta el año 1979, el proceso de admisión tuvo un carácter conocidamente nacional, sin que nadie argumentara la ocurrencia de ninguna violación de la autonomía universitaria”. La determinación de los cupos y el establecimiento de los mecanismos de selección son atribuciones que la Ley de Universidades vigente otorga a los consejos universitarios en su artículo 26, numeral 9, e incluso lo supedita a las pautas que establece el Consejo Nacional de Universidades, que es un órgano colegiado, no es el gobierno nacional que la supedita a las pautas del Consejo Nacional de la Universidad sobre la materia Congreso de la República del año 1970. Se trata entonces de una disposición legal que como tal puede ser modificada por otra disposición legal, como ha sido de hecho con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación en su artículo 6, numeral 3, literal, Asamblea Nacional 2009, y lo digo con toda la responsabilidad lo decía el rector lo felicito porque hay usted lo aclara después, y lo aclara también la secretaria el tema, porque en principio lo que se decía era que afectaba el artículo 25, el artículo 26, el Samuel Robinson, los convenios diplomáticos egresados y en ningún momento eso fue así. Ya esa aclaratoria a la opinión pública contribuye pues al ambiente de diálogo y entendimiento que existe entre la Universidad Central de Venezuela y el Ministerio de Educación Universitaria.

Prof. Lenin Sosa, representante principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria: Quiero acotar algunos elementos importantes, considero que esta es una discusión muy importante, profunda, creo que no debe terminar en este punto. Considero



que hay muchos elementos para construir, para debatir, para perfeccionar, incluso desde el Sistema Nacional de Ingresos, incluso desde las políticas de ingresos nacionales y sectoriales. Considero importante hacer intervenciones sobre elementos puntuales, pero tener en cuenta la congregación de una comisión que se permita estudiar y evaluar algunos elementos. Por ejemplo, no he escuchado que deben pasar por los 20.000 estudiantes que se inscribieron en este proceso y que están en una fase de consecución de su aspiración a conseguir un grupo universitario, es decir, hay una actividad judicial legal emitida en el Consejo Nacional de Universidades y va a haber una situación de hecho, ¿que va a pasar con esos muchachos?, ¿se les va a devolver dinero?, ya se gastó el dinero, se les va a dar un método distinto, se les va a poner un ingreso de alguna forma consensuado con el nivel que permite la Universidad Central de Venezuela y otros mecanismos ingresos. No veo ninguna contradicción en lo que se ha presentado en el último Consejo Nacional de Universidades de reiterar la decisión de que los mecanismos internos del Sistema Nacional de Ingresos son ilegales y deben ser eliminados. Ciertamente, hay procesos internos que son convenientes con el Consejo Nacional de Universidades de los mecanismos que sabemos, artículos de convenio, resolución 158 y los mecanismos de ingreso que son perfectamente legales. Nosotros también vemos con preocupación cómo se cita la sentencia reciente de la Sala Constitucional, que es un caso específico, diferentes métodos discriminatorios que utilizan la Universidad para excluir a los asignados por el Sistema Nacional de Ingreso, porque no sé si estamos en la misma sintonía interpretativa.

Profª. Corina Aristimuño, secretaria: Lo que es evidente y lo que esta mesa y en las entrevistas es que hay necesidad de discutir políticas de admisión que realmente se parezcan a la realidad venezolana, no impuestas, sino discutidas y construidas con los actores que hacemos vida dentro del ámbito universitario. Por tanto, esa es la primera ganancia de toda esta polémica, se puso sobre la mesa el tema de la admisión, o sea que de ahí hemos ganado ambas partes, por eso mañana voy a ir a esa reunión, aunque no me llegó directamente, pero yo me doy por invitada, es una invitación que llegó a los rectores para que todos asistiáramos, además celebro ese espacio de diálogo que nos están ofreciendo a los secretarios para conocer la realidad del tema de los ingresos, le pedí a dos personas muy respetadas de esta universidad, expertos en el área, que nos ayuden a llevar unas líneas gruesas de trabajo a esa sesión, porque aquí en esta universidad hay un capital humano invaluable, hay gente que puede aportar en este país, sí, hay un aspecto importante pero hay un aspecto urgente. Y sí, estamos muy preocupados por esos estudiantes y a esos estudiantes hoy le vamos a dar la cara, hay elementos que permiten que esta universidad primero haya hecho un proceso público nuevamente, por hace años que está el sistema de ingreso por mérito académico, que lo ofertamos de manera pública, que la gente sí sabe que hay un aporte, aporte que insisto, si quieren escrutar, las cuentas están allí. Si hay niños que quieren que se les devuelva dinero, se les devolverá. Es decir, aquí parte del respeto es considerar que las personas que estamos aquí somos personas honestas, si no revisen nuestras cuentas.

Odon. Hernán Castillo, representante principal de los egresados: Quiero preguntar a las personas que tienen conocimiento jurídico, el profesor Apitz, y a la asesora jurídica ¿el CNU tiene una función legisladora, el legisla, hace leyes?, porque en intervenciones anteriores escuché que ahora es una ley. Sugiero que aparte de hacer el comunicado, se puede decir a la opinión pública que este Consejo Universitario se dirige al país y que esto es algo que para nosotros es importante que ellos conozcan quien verdaderamente toma la decisión, que es este Consejo Universitario presidido por el profesor Rago. Mi propuesta es hacer que la decisión que



se tome acá, en esta sesión del Consejo Universitario quede en la opinión pública y que sea en voz y en cara de todos nosotros. El CNU es un organismo que no es vinculante, en cuanto es un organismo asesor donde se deben discutir políticas y debe recomendar, dentro de la discusión con todas las universidades, estrategias y planes que fortalezcan la educación superior. Hay que dar el debate, hay que dar la discusión con la calma de vida y sin el fervor de esas reuniones que a veces se establecen en el CNU, creo que de esa forma no se pueden llegar a unos acuerdos que sean en consenso con las instituciones que han estudiado estos mecanismos.

Prof^a. Jacqueline Richter, representante profesoral primer suplente: Creo que los argumentos dados ya son suficientemente amplios para tomar una decisión. Independientemente que si los 20.000 van a ser seleccionados o no seleccionados, han pasado por unos procesos previos y han adquirido, por lo menos, el derecho a ser evaluados y tienen todo el derecho. Creo que la decisión que debe tomar este consejo universitario es mantener SIMADI por este año porque el proceso ya se inició.

Rector, Prof. Víctor Rago: Propuestas, primero responder al compromiso público de aplicación de SIMADI, contemplado desde el año 2000 con decisión del CNU, en segundo lugar conformación de una comisión técnica para investigar la prosecución estudiantil de acuerdo a la modalidad de ingreso y presentar resultados al ministerio con líneas gruesas para la construcción de políticas nacionales de admisión.

Prof^a. Corina Aristimuño, secretaria: Me parece conveniente que con relación a la primera parte, que es la de la aplicación del sistema, la puesta en marcha del sistema de ingresos se hagan algunas consideraciones de orden legal que le prestan fundamento a esta parte de la propuesta.

Rector, Prof. Víctor Rago: Primera propuesta: continuar con la fase 2 del Sistema de Ingreso por Mérito Académico y Diagnóstico Integral 2025 (SIMADI 2025), procedimiento académico que contribuye a incrementar las oportunidades de acceso a la educación universitaria, conforme al artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con el artículo 26, numeral 9, de la Ley de Universidades vigente. Este Cuerpo da así cumplimiento al artículo 103 constitucional y a la Ley de Universidades, que prescriben garantizar este derecho humano y deber social, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de aptitudes, vocación y aspiraciones.

23 miembros presentes

22 votos positivos

1 voto salvado

APROBADO POR MAYORÍA

Voto salvado del Prof. Lenin Sosa, representante principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Rector, Prof. Víctor Rago: En segundo lugar, conformación de la Comisión Técnica para investigar la prosecución estudiantil de acuerdo a la modalidad de Ingreso y presentar resultados al Ministerio de Educación Universitaria con líneas gruesas para la construcción de



políticas, para contribuir a la construcción de políticas nacionales de admisión. Los que estén de acuerdo con esa propuesta, manifestarlo con la señal de costumbre.

23 miembros presentes
22 votos positivos
1 voto salvado

APROBADO POR MAYORÍA

Voto salvado del Prof. Lenin Sosa, representante principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Rector, Prof. Víctor Rago: Doy la palabra a la directora de la Oficina de Asesoría Jurídica para que abunde en la fundamentación de las propuestas aprobadas.

Abg. Mervin Ortega, directora de Asesoría Jurídica: El primer argumento es el artículo 26, número 6, hay que desarrollarlo diciendo que la competencia son de los consejos universitarios y que el CNU simplemente aplica alineamientos, pautas y recomendaciones para las instituciones de educación superior. De igual manera, allí se le puede también explicar el punto con relación a que las instituciones de educación superior son las competentes para este tipo de aplicación. de medidas en cuanto a inscripciones de estos estudiantes en SIMADI, es importante aplicar el artículo 26 numeral 9 es el que inicia prácticamente la competencia de todos los consejos universitarios para determinar este tipo de acciones. De igual manera establecer que hay unas interpretaciones de las anteriores cortes, que hoy son de los tribunales nacionales con competencia en la materia, en la cual determinaron que lineamientos, pautas y recomendaciones vienen siendo no obligantes para la institución, sino simplemente como dije anteriormente, un lineamiento que establece la OPSU para determinar este tipo de actividades. Creo que con esos tres artículos pudiéramos entonces plasmar allí y reforzar esa decisión.

Prof^a. Corina Aristimuño, secretaria: Queda también dentro de lo que son las consideraciones o propuestas, por supuesto, la primera, dar respuesta a esos estudiantes que con anticipación a esta decisión ya habían optado por participar en SIMADI, la segunda es la conformación de la comisión y el tercer escenario que diríamos estábamos o discutimos a lo interno es que una vez que se tenga por escrito lo que ratifica la decisión del Consejo Nacional de la Universidad, la universidad evaluará si ejerce algún escenario de acción legal. En cuanto a la conformación de la comisión, creo que es súper importante y de hecho esto consolida la investigación que tanto un vicerrectorado entiendo estaba haciendo como yo también, y allí yo propondría, por supuesto, al profesor Tulio, que es un académico respetado dentro del área, y le dije que conversara con el profesor Sarco Lira y el profesor Jesús González, que son dos profesores de la Escuela de Educación que han hecho su línea de investigación en las pruebas de admisión y tienen, a mi criterio, mucha solidez académica, mucha seriedad y que pueda producir líneas que realmente contribuyan a este tema tan importante. No sé si alguien más sugiere, alguien más, allí creo que también los estudiantes y profesores o como en otras comisiones que se conforman en el consejo universitario son comisiones mixtas, inclusive el profesor Julio Molina, y el profesor Luis Esaá también que tiene bastante experiencia en lo que es la historia y la génesis de las pruebas acá de los sistemas alternos y tiene una información maravillosa, aquí hay gente que puede aportar.

Rector, Prof. Víctor Rago: Me parece que pudiera haber un equipo consultivo con representantes de las facultades y que la comisión goce de la atribución de contactar todos los



expertos en la materia que le parezcan dignos de ser tomados en cuenta, incorporados al trabajo en alguna etapa o algo por el estilo.

Prof. Tulio Ramírez, representante profesoral segundo principal: No, solamente que la conformación de la Comisión Técnica para procesar los datos de rendimiento por modalidad de ingreso, los compañeros que trabajaron conmigo en el informe de 2015, están dispuestos a trabajar en esa comisión los profesores Amalio Sarco Lira y Jesús González, eso es una buena noticia porque ellos tienen la experiencia, ya hemos hecho trabajo sobre eso y lo que necesitan es la data de los decanos.

El Consejo Universitario deliberó sobre la situación actual del SIMADI, y **acordó** lo siguiente:

1. **Aprobó por mayoría** conforme al artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con el artículo 26, numeral 9, de la Ley de Universidades vigente, continuar con la fase 2 del Sistema de Ingreso por Mérito Académico y Diagnóstico Integral 2025 (SIMADI 2025), procedimiento académico que contribuye a incrementar las oportunidades de acceso a la educación universitaria. Este Cuerpo da así cumplimiento al artículo 103 constitucional y a la Ley de Universidades, que prescriben garantizar este derecho humano y deber social, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de aptitudes, vocación y aspiraciones.

Los aspirantes a ingresar a la UCV mediante el SIMADI serán oportunamente informados de la continuación del proceso por los medios usuales de la Secretaría.

2. **Aprobó por mayoría** designar una Comisión Técnica para investigar la prosecución estudiantil, de acuerdo a la modalidad de ingreso y presentar resultados al ministro de Educación Universitaria para contribuir con ello a la definición de políticas nacionales de admisión.

La Comisión técnica estará integrada por el representante profesoral Tulio Ramírez, los profesores Amalio Sarco Lira y Jesús González y un representante estudiantil. Contará además con un equipo consultivo integrado por el decano de Ingeniería Julio Molina y el profesor Luis Esaá, ampliable con representantes de las facultades y expertos en la materia objeto de la comisión.

También consideró este cuerpo continuar evaluando los escenarios jurídicos una vez que se conozca a través de su publicación en la Gaceta Oficial el texto de la resolución del Consejo Nacional de Universidades (sesión ordinaria del 26 de junio de 2025) sobre la eliminación de los mecanismos de admisión propios de las universidades en favor del Sistema Nacional de Ingreso.

Voto salvado del Prof. Lenin Sosa, representante principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

2. Derecho de palabra otorgado a la Prof. Lisbeth Aurenty, directora de la Escuela “Dr. José María Vargas” de la Facultad de Medicina de la universidad.

Se recibe en el salón de sesiones a la Prof. Lisbeth Aurenty, directora de la Escuela “Dr. José María Vargas” de la Facultad de Medicina de la universidad.



Prof. Lisbeth Aurenty, directora de la Escuela “Dr. José María Vargas”: Doy gracias por la oportunidad que me están brindando para hacer un resumen y cronológico del caso de las tres estudiantes de la escuela. Son tres estudiantes, ya conocen los nombres Andrea Coppola, Gabriela Diegues y Deyerlin Briceño, cada una de ellas estudiantes de la escuela, y el problema inicia el día 14-03-25, cuando están presentando el final de cirugía y nosografía. Una de ellas se presenta la situación porque días posteriores a esta fecha, un estudiante envía un mensaje al profesor Carlos Quintero. que es el profesor que se encargaba en cirugía en ese momento del examen. Recibe un mensaje donde se le notifica que una estudiante Deyerlin, estaba en su casa y las otras dos, a través de un audífono y Bluetooth y con una cámara, fotografiaron el examen y lo enviaron vía online a la estudiante que estaba en su casa con la finalidad de ir respondiendo las preguntas. Días posteriores pasa el examen en ese día y las estudiantes se van a su casa y días después el profesor Quintero llama a la persona, Deyerlin Briceño, para conversar con ella y le pregunta qué pasó, y le da un mensaje al profesor donde ella dice que se disculpa con él, pero las alumnas, las compañeras le habían pedido ayuda y apoyo y ella participó y les dijo la respuesta del examen a las dos anteriores. Inmediatamente, el profesor Carlos Quintero hace una carta, una solicitud y una notificación a su jefe de departamento, lo cual solicita reunirse con las dos estudiantes, hablan con ellas, con ellas tres, y levantan el acta. En ese momento de las entrevistas, incluso fue el día 21-03-25, las tres estudiantes o dos de ellas firman, asumen la responsabilidad de que sí participaron. Y las dos estudiantes que estaban allí hacen una notificación en que la estudiante Andrea Coppola fue la que tomó las fotos y le entregan al profesor en esa reunión de entrevista. Deyerlin le manda por el whatsapp al profesor Quintero las fotos como evidencia del examen con el nombre del bachiller Coppola y le explica a ellos dos en esa reunión cómo fue el procedimiento y es por eso que nosotros nos enteramos cómo ocurrió la situación. A partir de ese momento el profesor le notifica a las estudiantes que va a hacerles una sanción que hay que llevarla directamente al consejo de escuela, que la calificación es cero en las dos asignaturas que están presentando como examen final, que es cirugía y nosografía, y que tienen que esperar la respuesta del consejo de escuela. Cuando se lleva, en ese tiempo es marzo, se lleva cierto tiempo porque el profesor está haciendo un acta, unas cartas detalladas de todo el evento hasta cuando pasa al consejo de escuela. Cuando llega esta carta al consejo de escuela, por supuesto todos los profesores indignados por la situación, y solicitan que se haga un análisis exhaustivo de cuál es el mejor procedimiento a seguir. Y en ese momento se convoca o se notifica que se va a crear una comisión ad hoc. para que estudie el caso de las tres estudiantes y esto es lo que sucede inicialmente. Cuando esta comisión ad hoc, liderada por profesores, tres profesores de la escuela, hacen esta carta, estas tres actas y pasan directamente al consejo de escuela. El Consejo de Escuela, basado en el reglamento que se tiene o que se conocía, se sugiere que se haga una sanción temporal a las tres estudiantes por un mes. En ese momento es la decisión que se toma. Y el día lunes se entrega a las bachilleras, lunes 12-05-2025, a las bachilleras se le entrega por parte del Consejo de Escuela una carta donde se les dice que hay una suspensión temporal de cuatro semanas. Inmediatamente cuando yo hago la presentación en mi consejo de facultad y a mi grupo de trabajo, ellos me sugieren que tengo que revertir la sanción y pasarlo directamente al consejo de facultad, lo que se hizo inmediatamente el día 15-05-25. Quiero hacer la acotación de que estas estudiantes en ningún momento dejaron de presentar exámenes. Por ejemplo, ellas tenían dos evaluaciones finales y ellas las presentaron lo que no se hizo fue presentar, publicarle las notas, y solo faltó un quiz, es lo único que ellas no habían presentado hasta la fecha, porque ya incluso el quiz que habían presentado, que faltaba uno, había unos rezagados, ya se presentó, o sea que ella literalmente nunca cumplieron como tal esta solicitud de suspensión, solamente del día 12 al día 15 que fue que se les entregó, que



yo revertí la medida y todos los profesores solicitaron que por supuesto, ante la situación, solicitaron conversar y hacer una nueva reunión con el Consejo de Facultad. En efecto, se hizo el consejo de facultad en mi escuela, y se llegó a la decisión, eso fue ya el día, en días posteriores, no recuerdo exactamente el día, pero se hizo el consejo de escuela, en ese momento en el consejo de facultad se hace el nombramiento o la solicitud de colocar, de hacer y abrir un expediente y colocar a un instructor, el cual fue el profesor Carlos Cabrera. En ese momento, a partir de ese momento es cuando se empieza formalmente el estudio y el análisis del caso. Hago acotación en que el Centro de Estudiantes, en fecha 10-04, también envió una carta al Consejo de Escuela notificando que estaba en desacuerdo completamente con las situaciones en donde había un probable fraude académico y por supuesto apoyaban la decisión que había tomado el Consejo de Escuela y el Consejo de Facultad. Posteriormente se hace una, quiero también ya acotar, que del día, después que hubo la reunión de entrevista del profesor, de los dos profesores de cirugía, el día 23, que fue un día viernes, recuerdo exactamente que la bachiller Coppola fue a la dirección de la escuela el lunes a conversar directamente en la dirección con conmigo y estaba con otra profesora en ese momento ella nos está conversando acerca de que tenía una situación estresante y nunca mencionó esta reunión que tuvo previamente el día viernes y la situación que había sucedido con el examen y la evaluación, y como yo no sabía incluso las referimos a asesoría académica con la profesora Villalobos. Y tengo el informe y el reporte de ella, donde dice que desde el punto de vista psicológico no tiene ningún tipo de problema, no consideró que había alguna situación de riesgo para ella en ese momento. Posteriormente en el Consejo de Facultad se hace un Consejo de Facultad, la bachiller Coppola y las demás piden un derecho de palabra, participan y notifican al grupo de consejeros toda la situación y además de eso, se les notifica que se les apertura un expediente y que está siendo esto seguido directamente y exclusivamente por el profesor Carlos Cabrera. En conclusión en mi escuela se está cumpliendo todo lo acordado desde el primer momento en el consejo de facultad, adicionalmente, ellas han presentado todas las evaluaciones que se necesitaban, y hasta este momento estamos esperando solamente los resultados de las diferentes evaluaciones que ellas han tenido. En este momento ellas están cursando las asignaturas que les corresponde, solamente Gabriela tiene artículo 156 con parasitología y ellas son unas alumnas que tienen un ingreso en el año 2014 y Andrea Coppola tiene ingreso en el 2014 y tiene eficiencia de 0.7, Gabriela ingresó en el año 2019, tiene eficiencia de 0.9 y Briceño ingresó en 2017 y tiene eficiencia de 0.7. Muchas gracias.

Prof^a. Mercedes Castro, representante profesoral quinto suplente: Yo le quería hacer dos preguntas de cosas que no me quedaron muy claras. Una es, ¿cómo se detecta el fraude académico?, porque no me quedó muy claro de cómo se detectó el fraude académico. Y lo otro es que desde el momento, usted dice que ellas presentaron todas las evaluaciones, pero lo que quisiera saber, ¿si en el momento en que en el Consejo de Escuelas se decidió lo de la sanción, si hubo un periodo en que ellas no asistieron a clases?, si se les impidió en algún momento ingresar a las actividades académicas, es decir, a las clases como tal, no a evaluaciones, sino a las clases.

Odon. Hernán Castillo, representante principal de los egresados: Tres preguntas puntuales, mi primera pregunta es si es cierto o no que posterior al Consejo de Facultad donde se abre el expediente, en la escuela continuaba la sanción y no se permitía la evaluación ni el ingreso a las bachilleres a sus aulas de clase. La número dos es, ¿si es cierto o no que un profesor obliga al estudiante a darle el celular amedrentándola y obligándola a que lo hiciera para mostrar las pruebas del fraude académico?. Y mi tercera pregunta es, ¿si se notificó de



manera oficial por parte del Consejo de Facultad que se le abrió el expediente y quién era el instructor?.

Br. Horacio Octavio González, representante estudiantil segundo principal: La primera es sobre, ¿si usted sabía que el Consejo de Escuelas no está facultado para sancionar a estudiantes?. La segunda pregunta es que, ¿si sabe usted la existencia de actas firmadas, audios y material audiovisual que confirman la prohibición de acceder a los parciales y a las clases a la bachillera Andrea Coppola?. Bueno, ya es de conocimiento del consejo universitario eso, si sabe usted de esa situación. La otra pregunta sobre qué le quiero hacer es, ¿si la investigación que ustedes han llevado a cabo es concluyente?. La otra pregunta es, ¿si sabe usted que el acta que ellas firman presuntamente fue firmada bajo coacción, porque creo que nadie declara contra sí mismo, y que fue obligada o presuntamente obligada a firmar el acta donde se declara culpable del hecho que está usted mencionando aquí, y ¿si sabe usted que la profesora Amparo Sosa, no sé qué materia da ella, no la dejó ingresar a un examen indicando que tenía órdenes del consejo de escuela de cómo estaba sancionada la bachillera Andrea Coppola de que no la podía, que no podía dejar presentar el parcial?, o sea, sancionada sin una investigación previa, ¿sabía usted de todas estas situaciones?.

Br. Paola Carrillo, representante estudiantil primer suplente: Yo quería saber que si el Consejo de Escuela tenía conocimiento al recibir este comunicado del Centro de Estudiantes, de si el Centro de Estudiantes se había comunicado con las estudiantes, valga la redundancia, o si el Consejo de Escuela le había explicado el caso a los estudiantes para que ellos pudiesen tener una posición al respecto. Y también quería consultar si con respecto al profesor Quintero, que entiendo es el profesor encargado de la cátedra donde ocurrió este examen, si el consejo de escuela tenía algún conocimiento de que una de estas estudiantes ya había tenido incomodidades y altercados previos con ese profesor en particular de carácter personal, no de carácter académico, y si eso se tomó en consideración al momento de sancionarla o sancionarla.

Prof. Lisbeth Aurenty, directora de la Escuela “Dr. José María Vargas”: Con respecto a la primera pregunta, ¿cómo se detectó el fraude académico?, realmente recibimos información de los profesores Quintero y de Abreu a través de una foto del whatsapp de una de las estudiantes solicitándole disculpas al profesor que puedo incluso leer si es necesario esa fue la única forma como nosotros nos supimos del evento porque la misma Deyerling es decir una de las estudiantes fue la que notificó al profesor quintero de toda esta situación Y sí, con respecto a las clases, ella era la que estaba en su casa respondiéndole todas las preguntas a las demás estudiantes. Ella mandó un WhatsApp, una foto de su WhatsApp al profesor Quintero, donde se identifica arriba el nombre de ella y diciéndole que se disculpa, que como ellas le pidieron ayuda, ellas lo hicieron. Ellas han asistido a sus clases porque en el momento, como menciono, desde el día 12 hasta que fue cuando se les entregó un lunes el documento de la sanción por cuatro semanas, el mismo jueves, ellas habían ido, habían presentado incluso exámenes. Posterior al Consejo de Facultad, ¿continuó la sanción?, por supuesto que no. Y hay algunos puntos que yo no puedo responder porque desconozco, porque están en precisamente proceso de investigación y averiguación por el instructor. Voy a responder exclusivamente lo que tengo conocimiento en este momento para no interferir. Y con respecto a los exámenes, ellas fueron voluntariamente las que dijeron en el momento en que se presenta el caso, allí en el consejo de escuela hay tres representantes estudiantiles que están en capacidad de dar información



directamente de esta situación e incluso en el consejo de facultad, una de las representantes de los estudiantes del consejo de facultad notificó algunos otros eventos que habían sucedido con algunas de las estudiantes. en situaciones anteriores. Por supuesto que nosotros, yo puedo informar lo que directamente dijeron las mismas estudiantes que participan tanto en el consejo de escuela como en el consejo de facultad. Esa decisión por supuesto no es concluyente porque ya no depende directamente de nosotros, está con un instructor que es el que está encargado de dar la información. Con respecto a lo siguiente, del centro de estudiantes, sí, por supuesto, ellos estaban participando porque ellos están siempre allí presentes, y de la información del doctor Quintero, no tengo ningún tipo de información de si había problemas con él. Y ninguna de estas situaciones han sido bajo ningún tipo de interferencia, porque cualquier información que yo hubiera podido saber o nuestra escuela, la bachiller Coppola me la hubiera podido notificar a los dos días de haber tenido esa reunión con los dos profesores, incluso si ella fue a decirme que tenía una situación de estrés, yo convoqué a sus amigas, ni siquiera sino que era con sus amigas, y estas amigas estaban afuera y después que ella se fue yo las mandé a pasar, porque eran estudiantes que yo les había dado clase en semiología pediátrica en tercer año, y les pregunté a las compañeras, ¿tienen algún problema con ella?, ¿ustedes la ven que ella tiene alguna situación? No, nosotros no vemos nada, realmente ella en ningún momento nos dijo a nosotras, a la profesora y a mí, el lunes inmediato a la reunión con ellos, considero que, si hubiera habido algún tipo de presión, algún tipo de situación, hubiese sido la oportunidad para comunicarlo. Esas son las respuestas.

Rector, Prof. Víctor Rago: Vamos a darle las gracias por haber comparecido ante el consejo, y el consejo procederá a la deliberación sobre esta materia en el momento en que lo estime oportuno.

Se retira del salón de sesiones a la Prof. Lisbeth Aurenty, directora de la Escuela “Dr. José María Vargas” de la Facultad de Medicina de la universidad.

Prof. Luis Angarita, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales: Con respecto a los derechos de palabra de medicina, creo que, si hay un procedimiento de investigación en curso, no deberíamos sino esperar a que eso se solucione. Yo solo tengo una duda porque después de todo lo de los derechos de palabra, reconozco algún espacio institucional de debilidad porque en algún momento quedaba en el ambiente del consejo universitario la extralimitación del consejo de escuela al aplicar un reglamento que existe y que le da competencias alguien del consejo de escuela puede decir yo me estoy acogiendo un reglamento y el reglamento dice que yo puedo hacer cosas. También entiendo el espíritu que expone el profesor Juan Carlos, que dice que eso va en contra del espíritu de la ley y el principio del debido proceso, que debe privar una investigación del consejo de facultad. Y creo que es una situación que sí hay que entender, que tiene que ver con las competencias reglamentarias de este cuerpo. Lo digo a propósito de que en la facultad hay consejos de escuelas que cumplen sus atribuciones y el reglamento dice que alcanzan hasta la suspensión. Cualquier otra medida superior le corresponde al consejo de facultad, al decano y al rector, pero lo aplican, eso creo que es lo que habría que tomar en consideración en debates posteriores. Creo que respetando cualquier medida cautelar que ustedes quisieran plantear, creo que si hay una investigación en curso, creo que lo prudente para este cuerpo es esperar el resultado de la investigación, aclaradas todas las situaciones y extralimitaciones que hubo alrededor, que si pasó o no pasó antes o después, creo que esas informaciones ya fueron aclaradas y que la consideración final debe suceder después del informe del Consejo de Facultad respecto al expediente.



Prof. Mario Patiño Torres, decano de la Facultad de Medicina: Cuando la primera vez que se presentó el caso de la bachiller de la Escuela Vargas, la recomendación de este cuerpo fue que la facultad asumiera la responsabilidad de ordenar la situación y eso fue lo que se hizo. Se retomó el debido proceso, se revirtió la medida que hizo el consejo de la escuela y se abrió la posibilidad del expediente administrativo, que es lo que está en curso. Yo creo que pronunciarnos sobre un proceso que está en desarrollo como consejo universitario es desatender la propia observación que nosotros hicimos en el momento, que es delegar en la facultad, el ordenar una situación que nos parecía irregular de un consejo de escuela, y eso es lo que se hizo. Yo creo que ahora es importante que seamos coherentes con una decisión previa que permita que el instructor complete su expediente y nos traiga una información que nos permita abrir realmente un debate sobre hechos concretos, de lo contrario, vamos a caer en la posibilidad de que el sistema de control se despliegue y pronunciarlo sobre una situación que todavía no está clara.

Prof. Aquiles Salas, representante profesoral tercer suplente: Me sumo a la posición del decano. Creo que inclusive hemos visto que durante el derecho de palabra a la profesora, yo no estuve en los otros a la estudiante, se le han hecho preguntas que no pueden ser contestadas, y probablemente eso es lo que nos podemos nosotros involucrar en el sesgo de las opiniones que no podemos dar, porque está en curso un proceso lógico que se encarriló, a pesar de los defectos de inicio que todos sabemos, un proceso de una apertura de un expediente, de un expediente para cada uno de los tres estudiantes, no es solamente para uno, es un expediente a tres estudiantes que de acuerdo a la versión de la escuela están incursas en un fraude. Ahora, aparte de eso, creo que el Consejo Universitario no puede ahora aclarar o ir a otro tipo de instancia hasta no conocer los resultados de la instrucción de este expediente, creo que sí debe ser posteriormente en esta discusión incluir ese aspecto que está escrito en ese reglamento y está a la luz pública.

Br. Horacio Octavio González, representante estudiantil segundo principal: A mí lo que me preocupa y bastante es que realmente este proceso tiene visión nulidad por todos lados, primera razón, porque fue sancionada sin previa investigación. Posteriormente abre la investigación y quienes investigan son las personas que ya previamente sin investigación la acusaron, por ahí eso tiene todo vicio de nulidad. Segundo. Hay un derecho de palabra aquí de la bachiller Deyerlin que la profesora la nombró de indicando que ella por sus propios medios reconoció su error. En el Consejo de Facultad de Medicina, en la carta que leyó la bachiller Andrea Coppola con ella presente, ella indica que realmente fue obligada a mostrar su teléfono de WhatsApp y fue obligada a hacer lo que hizo, en el mismo Consejo de Facultad lo dijo. Por ende, esto tiene todo vicio de nulidad absoluta. Si hay una investigación, no tengo ninguna razón para creer que no va a detentar en que la van a sancionar nuevamente, porque las personas que están llevando la investigación son las personas que, desde la primera instancia, determinaron una culpabilidad sin investigación previa. Por ende, yo creo que esto sí debería ser evaluado para mí carece ya de toda lógica y sentido la investigación.

Prof. Ernesto Fuenmayor, decano de la Facultad de Ciencias: Creo que como cuerpo tenemos que ser consistentes y tenemos que ser coherentes. Hubo un problema de una sanción que efectuó el Consejo de Escuela Vargas basado en una confusión, no sé si es una confusión, basada en un reglamento que existe, que está ahí y que no está derogado y que choca y que no está de acuerdo con los procedimientos establecidos actualmente, como bien lo



señala el decano Juan Carlos Apitz. En el momento que a este consejo le llegó la situación que generó confusión se decidió que la Facultad de Medicina, el consejo de la facultad abriera un expediente disciplinario para realizar la averiguación de todos los hechos y de todos los casos. Eso fue lo que este cuerpo deliberó y decidió. No es verdad que el expediente disciplinario lo está efectuando la misma gente que la sancionó, eso no es cierto porque hay un problema de procedimiento bien claro y hay que tener cuidado en eso porque los expedientes hay que tener todos los cuidados necesarios para abrir el expediente y llevarlo a cabo y se nombra un instructor, el instructor no forma parte del cuerpo es independiente, va a entrevistar a todos, es el consejo de facultad de medicina que de hecho es un cuerpo colegiado independiente del consejo de escuela, y cualquier cosa que estemos hablando que yo estoy de acuerdo, puede enturbiar la investigación. No estamos ni culpando ni exonerando de culpa a nadie, estamos esperando que el procedimiento que está escrito en la estructura universitaria de manera adecuada se lleve a cabo.

Rector, Prof. Víctor Rago: Yo estoy de acuerdo y lo que he tratado de expresar es eso, oír y analizar ahora la competencia de eso lo tiene en este caso el que está instruyendo el expediente y el cuerpo llamado Consejo de Facultad de Medicina, creo que aquí se está haciendo un procedimiento y tendremos la oportunidad de opinar, pero eso fue la decisión que se llevó a cabo.

Prof. Ernesto Fuenmayor, decano de la Facultad de Ciencias: Debo aclarar, el instructor del expediente no emite tampoco un dictamen, ni una decisión, él recoge lo que esta en el expediente y lo consolida y lo pone ahí. Después es el otro cuerpo colegiado el que estudia esos documentos. Esto es para tratar de que el procedimiento administrativo se ejecute de la mejor forma.

Abg. Mervin Ortega, directora de Asesoría Jurídica: Sí, justamente coincido con lo que dice el profesor Fuenmayor. Esas son competencias exclusivamente del Consejo de la Facultad, y una vez que el instructor recabe toda la información, el Consejo de la Facultad decide y luego recurre no ante el Consejo Universitario, recurre ante el Consejo de Apelaciones, es decir que este órgano no tiene competencia para conocer de ningún expediente disciplinario de estudiantes. Eso lo conoce el Consejo de Apelaciones en última instancia.

Rector, Prof. Víctor Rago: Lo que el cuerpo debe decidir es si aborda, si debate acerca de lo que expusieron las personas que ejercieron derechos de palabra, eso es lo que le toca a este cuerpo, el expediente sigue su curso.

Br. Paola Carrillo, representante estudiantil primer suplente: Entiendo que en vista de que hay un expediente se pueda considerar que este cuerpo no tiene necesidad de discutirlo. Sin embargo, quiero retomar también criterios y decisiones que hemos tomado en este cuerpo antes. Se ha dicho que cuando se escucha un derecho de palabra, que lo aceptamos porque decidimos aceptarlo para escuchar, no me parece una imagen correcta de competencia de efectividad del cuerpo no decir nada al respecto. En su momento, la decisión que se tomó fue solicitar al Consejo de Facultad que, de alguna manera, tomara control de eso, si bien nosotros no vamos a decidir sobre el expediente, aquí acudió un estudiante e incluso para aclarar la situación acudió también la directora, se escuchó toda esta situación y no vamos a decir nada porque hay un expediente abierto, entiendo que no es nuestra competencia, pero no hubiésemos recibido ninguno de los derechos de palabra.



Odon. Hernán Castillo, representante principal de los egresados: Quiero quizás hacer un ejercicio de memoria porque es importante nosotros ser coherentes con lo que decimos, hubo en un primer momento, y creo que una mayoría, en la cual me incluyo yo, no queríamos recibir el derecho de palabra de la bachiller porque estaba en un ente que no le correspondía venir a decir la denuncia. Luego remitimos nuevamente esto a facultad, ahí tomamos la decisión y no le dimos, le negamos el derecho de palabra. Posteriormente lo remitimos al consejo de facultad, el consejo de facultad hizo su primer consejo, posteriormente tomó la decisión del expediente, hizo un consejo ampliado en Vargas, la decisión al parecer no se acató presuntamente del consejo de escuela, continuaban las repercusiones y a raíz de que por tercera vez consecutiva llegó a la bachiller a pedir nosotros decidimos permitir en nuestro carácter democrático escucharla. Pero yo estoy absolutamente de acuerdo en que, si nosotros discutimos o tomamos una decisión acá, vamos en contra de nuestros mismos procesos administrativos, la respuesta tiene que ser, nosotros escuchamos el problema, estamos en conocimiento de lo que está ocurriendo, le pedimos y exhortamos al consejo de facultad que una vez que el instructor lleve las cosas al consejo de facultad, se nos informe de la evolución del caso, porque llegó aquí y queremos saber qué es lo que ha pasado o cuáles decisiones se han llevado a cabo en el Consejo de Facultad, pero hasta ahí, porque no creo que nosotros debamos discutirlo porque no es nuestra injerencia.

Prof. Mario Patiño Torres, decano de la Facultad de Medicina: La respuesta la dio ya el representante de los egresados, en el sentido de este Consejo, la primera vez que se trajo este caso a la consideración del Consejo, acordó y está por escrito en el acta que el Consejo de Facultad asumiera su responsabilidad de recuperar el debido proceso. Y eso es lo que está en curso. La posibilidad de abrir una averiguación, un expediente a un consejo de escuela que sí estuvo en desacato hasta que se asumió la responsabilidad de reconducir el proceso, pues eso está en consideración, pero eso no es un acuerdo de este consejo. Yo creo que a la facultad le haría bien que nosotros dejemos un precedente de que los consejos de escuela tienen una subordinación a una autoridad superior, que es el consejo de la facultad. Si eso se acuerda aquí, pues con mucho gusto lo ejecutamos, pero obviamente no está cursando eso, porque eso no es un acuerdo que se logró en este consejo, el acuerdo es el que se está cumpliendo y nosotros lo dijimos al comienzo, nosotros no somos garantes del debido proceso. Aquí no estamos defendiendo a profesores o estudiantes, nosotros estamos defendiendo que las cosas se hagan bien hechas del resultado de la investigación, pues ya informaremos oportunamente del desarrollo.

Br. Horacio Octavio González, representante estudiantil segundo principal: Para mí no cabe en la misma frase que estemos defendiendo los debidos procesos internos cuando de hecho, de primera instancia, el debido proceso no se cumplió. Para mí, entiendo que la existencia de por sí ya de una investigación, después de plantearnos y después de observar las cosas que observamos, me parece irrisorio que eso siga en pie, porque estamos hablando de la apertura de un proceso de investigación sobre un hecho que ya fue juzgado sancionado, ya cumplieron el mes de sanción, los procesos en esta universidad están bastante endeble.

Rector, Prof. Víctor Rago: Voy a tratar de hacer unas propuestas. En primer término, hasta donde yo entiendo, hubo una actuación del Consejo de Escuela que fue una actuación equivocada. El Consejo de Facultad corrigió esa equivocación indicando cuál era el proceso que debía seguirse, ese es el proceso que está en curso en este momento y habrá que esperar que concluya, que el instructor del expediente lo consigne, consigne su informe ante el Consejo de la Facultad y que el Consejo de la Facultad tome la decisión. Eso debe seguir ese camino.



Ahora bien, se ejercieron dos derechos de palabra ante el Consejo, creo que quienes lo hicieron, quienes ejercieron esos derechos de palabra, uno hoy y otro en la sesión anterior, deben recibir una respuesta del Consejo a propósito de los planteamientos que le ofrecieron al cuerpo, creo que lo que el consejo debe decirles es que oyó con sumo interés, que tomó nota de las cosas que se pusieron y que está muy pendiente del desarrollo del proceso tanto en un caso como en el otro, de manera que el Consejo se erige, en cierto modo, manifiesta su interés en que esto tenga un desenlace apropiado, en la medida en que se sigan los procedimientos que son los propios de la institución, para que las personas que ejercieron el derecho de palabra, y pienso en particular en la joven estudiante, no sientan que comunicaron algunas cosas al consejo y que el cuerpo no las tomó en cuenta, el cuerpo debe tomarlas en cuenta y su manera de tomarlas en cuenta no es proceder ipso facto sobre lo que oyó sino mantener en reserva todo lo que se dijo y velar y estar pendiente de que se cumpla un proceso que no ha concluido todavía. Eso creo yo que es lo que deberíamos hacer. Un poco concuerda con lo que expuso el representante de los egresados, el consejo sabe que pasó algo, sabe que hubo un error de un cuerpo, en este caso de un consejo de escuela, sabe que el consejo de facultad intervino y que se está desarrollando un procedimiento conforme a la reglamentación y debe comunicarle a los que ejercieron sus derechos de palabra que está en cuenta de todas estas cosas que están muy pendientes del curso que vayan a tomar los acontecimientos.

DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL RECTOR

El Consejo Universitario escuchó el derecho de palabra de la profesora Lisbeth Aurenty, directora de la Escuela de Medicina José María Vargas (Facultad de Medicina). Respondidas por la Prof. Aurenty las preguntas de los consejeros, el Consejo Universitario tras deliberar sobre lo expuesto, así como también sobre lo que expuso la Br. Andrea Coppola, estudiante de la mencionada Escuela en el derecho de palabra otorgado en la sesión pasada, **acordó** tomar nota de los respectivos puntos de vista expresados y seguir con el mayor interés el desarrollo del proceso que cursa por ante el Consejo de la Facultad de Medicina.

3. Consideración del derecho de palabra otorgado a la Br. Andrea Coppola, estudiante de la Escuela "Dr. José María Vargas" de la Facultad de Medicina de la universidad, en la sesión del 25-06-2025.

El Consejo Universitario escuchó el derecho de palabra de la profesora Lisbeth Aurenty, directora de la Escuela de Medicina José María Vargas (Facultad de Medicina). Respondidas por la Prof. Aurenty las preguntas de los consejeros, el Consejo Universitario tras deliberar sobre lo expuesto, así como también sobre lo que expuso la Br. Andrea Coppola, estudiante de la mencionada Escuela en el derecho de palabra otorgado en la sesión pasada, **acordó** tomar nota de los respectivos puntos de vista expresados y seguir con el mayor interés el desarrollo del proceso que cursa por ante el Consejo de la Facultad de Medicina.

4. Consideración de los derechos de palabras otorgados en la sesión del 11-06-2025, a los gremios: profesores (APUCV-Maracay), trabajadores universitarios (APUFAT, SINATRA, SUTRA y SINTRA), centro de estudiantes (FAGRO, FCV, Escuela de Ingeniería de Procesos Industriales), egresados, y director de la Escuela de Ingeniería de Procesos Industriales.

El Consejo Universitario difirió para la próxima sesión la consideración de los derechos de palabra otorgados a los gremios profesoral (APUCV-Maracay), de trabajadores universitarios



(APUFAT, SINATRA, SUTRA y SINTRA), y a representantes estudiantiles (centros de estudiantes de las facultades de Agronomía, Ciencias Veterinarias y de la Escuela de Ingeniería de Procesos Industriales de la Facultad de Ingeniería), así como a la representación de los egresados y al director de la Escuela de Ingeniería de Procesos Industriales.

5. Consideración del derecho de palabra otorgado al Prof. Héctor Moreno, director de Deportes de la universidad en la sesión del 25-06-2025.

El Consejo Universitario difirió para la próxima sesión la consideración de lo expuesto por Prof. Héctor Moreno, director de Deportes de la universidad, en el derecho de palabra que ejerció en sesión ordinaria del 25 de junio de 2025, a propósito de la denuncia que contra él ha promovido la FCU y representantes estudiantiles de algunas facultades.

6. Consideración de la propuesta de reforma parcial del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV, elaborado por la Comisión de Asuntos Académicos. (Oficio N° 170/2025 de fecha 16-05-2025, suscrito por la Prof. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica).

La propuesta de reforma parcial del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV, elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos, quedó diferida para la próxima sesión.

Siendo las 2:30 pm, el **Prof. Víctor Rago, Rector-Presidente del Consejo Universitario**, con la anuencia de los Miembros del Cuerpo, termina la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del día miércoles 02-07-2025.